



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

15 DE NOVIEMBRE DE 2016

No. 201

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016 6
- ◆ Aviso de Reasignación de Recursos respecto a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 04 de julio de 2016, por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria Pública del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016 7

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo de Ejecución que celebran, por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra parte el Gobierno de la Ciudad de México 8

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras)	16
♦ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones adicionales a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”	29
Coordinación General de Modernización Administrativa	
♦ Aviso por el que se da a conocer el trámite denominado “Expedición de Constancias Relacionadas con Trámites de Regularización Territorial” y su Formato de Solicitud, a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	33
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Aviso a través del cual se modifica la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1 de marzo de 2016	37
♦ Aviso a través del cual se modifica la Convocatoria del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2016	38
♦ Aviso a través del cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016	40
♦ Aviso a través del cual se modifica la Convocatoria del Programa Comunitario de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de febrero de 2016	41
♦ Aviso a través del cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016	43
♦ Aviso a través del cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016	44
Delegación Azcapotzalco	
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 125	46
♦ Aviso por el que se da a conocer la Modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 270	50
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 39	61
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Lineamiento de Operación de la Acción Institucional denominada “Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico.”	64
Delegación Cuauhtémoc	
♦ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Social Combate al Rezago Educativo para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 08 de abril de 2016	71
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso que modifica al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas el 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal	75

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 80
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 84
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016” 90

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2016 93
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2016 96
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2016 100
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional denominada “Entrega de Pavos Naturales y Ahumados a Familias de Escasos Recursos” 104

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo, en su cuarta sesión ordinaria con el acuerdo No. COPLADE/SE/III//03/2016, a las Reglas de Operación del Ejercicio 2016 del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior 106

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales Números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al Tercer Trimestre de 2016 y de “Otros Ingresos” distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 107

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Movilidad 1.-** Licitación Pública Número SM1/LP-002/16.- Convocatoria No. 003/16.- Enajenación de bienes 108
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números 30001134/040/2016 a 30001134/068/2016 110
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/020/2016.- Convocatoria No. 020.- Servicio para la adquisición de 42 dispositivos electrónicos “Tablets”. 117
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/021/2016.- Convocatoria No. 021.- Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y lógico a la red del Instituto. 118
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/022/2016.- Convocatoria No. 022.- Servicio para la actualización del Sistema Informático de Diagnóstico Integral “SIDI” y desarrollo de la aplicación móvil de Poblaciones Callejeras. 119
- ◆ **Edictos** 120
- ◆ **Aviso** 122



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 7, 8 fracción II, 67 fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Ciudad de México; 5°, 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se derogan del artículo 6°, la fracción II, y el artículo 26 Bis, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6°.- ...

I. ...

II. Se deroga.

...

Artículo 26 Bis.- Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Las disposiciones jurídicas y administrativas delegatorias de atribuciones para la Jefatura de la Oficina de la Jefatura de Gobierno quedan sin efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a primero de septiembre de dos mil dieciséis.-
EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.-
LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 63 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; en las Reglas de Operación que rigen al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, No. 270 Tomo I; Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016, publicada el 12 de febrero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de conformidad con los resultados por la Comisión Evaluadora, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 270 TOMO I, DEL 29 DE ENERO DE 2016.

ÚNICO. Se modifica el numeral IV. Programación Presupuestal correspondiente a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2016**, publicados el día 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270, Tomo I, para quedar como sigue:

IV. Programación Presupuestal

La programación presupuestal asignada en el ejercicio fiscal 2016 para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles es la siguiente: la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social **aportará \$ 7'700,000.00 (Siete millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.);**
(...)

El presupuesto total del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de **la Ciudad de México 2016** asciende a **\$17,500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.).**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016

(Firma)

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; Reglas de Operación que rigen al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016; y la Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de febrero de 2016, se emite el siguiente:

AVISO DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS RESPECTO A LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 04 DE JULIO DE 2016, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016.

ÚNICO. Visto que las organizaciones civiles “RED MUNDIAL DE SUICIDIÓLOGOS MÉXICO”, A.C. y “UNIÓN POPULAR MARTÍN CARRERA EN LUCHA”, A.C. renunciaron al presupuesto asignado para la ejecución de sus proyectos, y en apego a lo establecido en las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016, se reasignan los recursos a las organizaciones civiles “U.L.I. UNIÓN CON LIDERAZGO E INICIATIVA”, A.C., “PROCESOS DE ACUERDO SOCIAL”, A.C. y a “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL RANCHO LA HERA”, A.C., para quedar de la siguiente manera:

EJE 11. FORTALECIMIENTO PARA EL SANO DESARROLLO Y GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS PARA POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO.

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2016/053	U.L.I. Unión con Liderazgo e Iniciativa, A.C.	Escuela de recreo para la vida, en la Colonia San Antonio Barrio, Delegación Iztapalapa.	\$ 300,000.00
2016/039	Procesos de Acuerdo Social, A.C.	Habilidades para prevenir la violencia familiar dirigida a personas con discapacidad de la Ciudad de México.	\$150,000.00
2016/040	Centro de Rehabilitación Integral Rancho la Hera, A.C.	Equinoterapia para niños de escolaridad básica en situación de vulnerabilidad.	\$150,000.00

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2016.

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUAL Y DIVERSIDAD SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Secretaría de Finanzas

Acuerdo de Ejecución que celebran, por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra parte el Gobierno de la Ciudad de México

ACUERDO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU DELEGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CALDERÓN LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SEDATU**”; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GCDMX**”, REPRESENTADO POR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO POR LA MTRA. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y COMO “**EL EJECUTOR**” LA DELEGACIÓN IZTACALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL, A QUIENES PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, FORMALIZAN EL PRESENTE ACUERDO CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL “PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2016”, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO “ELABORACIÓN DEL ATLAS DE PELIGROS Y/O RIESGOS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO”, CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en la meta México Incluyente, Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna y las estrategias: 2.5.1. Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.
2. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, establece que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano armonizará políticas de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, en términos del artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, para mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural, mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; así como el desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo, entre otras, tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas y los recursos de los programas que se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
3. El Ejecutivo Federal, a través del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano” ha instrumentado el Programa de Prevención de Riesgos, aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos.
4. “**LAS PARTES**” han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa de Prevención de Riesgos para el ejercicio fiscal 2016 para concretar proyectos que reduzcan el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales, mediante acciones y obras de planeación, prevención y mitigación de riesgos.

DECLARACIONES

1. “**LA SEDATU**”, **DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2 Fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en las Fracciones I y X del artículo 41 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones I. Impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; y c) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios. Asimismo, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado

III. Que el Licenciado Guillermo César Calderón León Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la Ciudad de México, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IV. Que para los efectos de este Acuerdo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en Azafrán No. 219, Colonia Granjas México 4° piso, Delegación Iztacalco, C.P. 03400, México, D.F.

V. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en su calidad de Unidad Responsable del Programa Prevención de Riesgos, realizará las actividades de validación, autorización y seguimiento de los proyectos de conformidad con el capítulo 4 de las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos.

2. DECLARA “EL GCDMX”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Es la sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo órgano ejecutivo recae en el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, según establece en los numerales 7 y 8 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

II. La Secretaría de Finanzas, cuyo Titular, el Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, se circunscribe para la recepción de los recursos federales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción VIII, y 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

III. La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Coordinación de Programas Federales, cuyo titular es la Mtra. Leticia Esther Varela Martínez quien fue designada en términos del nombramiento del 16 de octubre de 2015, expedido por el Dr. José Ramón Amieva Gálvez, Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y cuenta con facultades y capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de conformidad con el artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

IV. Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GDF971205-4NA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución S/N, Centro de la Ciudad de México, área 1, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06000.

3. DECLARA “EL EJECUTOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Es un órgano político-administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción III, 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 10 fracción XV Y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Que el Lic. Carlos Enrique Estrada Meraz, en su carácter de Jefe Delegacional, es el ejecutor y tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

4. “LAS PARTES” DECLARAN:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la Operación del Programa Prevención de Riesgos, mediante la realización del proyecto objeto de este Acuerdo de Ejecución.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 36, 47, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social; 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 3 fracción XII, 33 fracción VI y 49 fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 fracción X y 8 fracción VI inciso g) y XII, 11 fracción XX, 20 fracción XII y 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; por parte de “**LAS PARTES**” celebran el presente Acuerdo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del Programa de Prevención de Riesgos para el ejercicio fiscal 2016, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado “Atlas de Peligros y/o Riesgos de la Delegación Iztacalco, Ciudad de México”, dicho proyecto es emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos, vigentes.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, será la Delegación Política de Iztacalco, Ciudad de México, en lo sucesivo “**EL EJECUTOR**”, para lo cual interviene en este acto el Lic. Carlos Enrique Estrada Meraz, Jefe Delegacional en Iztacalco, quien será el responsable de ejercer los recursos asignados, en el marco del Programa de Prevención de Riesgos para el ejercicio fiscal correspondiente, con estricto apego a disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización del proyecto objeto del presente Acuerdo de Ejecución se prevé una inversión total de \$1, 500,000.00 (un millón quinientos milpesos 00/100 M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“**LA SEDATU**” aportará \$1, 050,000.00 (Un millón cincuenta milpesos 00/100 M.N.) recurso federal que proviene del Programa Prevención de Riesgos para el ejercicio fiscal 2016, respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación de dicho Programa.

“**EL EJECUTOR**”, aportará presupuestalmente \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos.

Los recursos federales que se comprometen en este Acuerdo de Ejecución, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

“**LAS PARTES**”, aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización de ejecución establecida en el Sistema de Control de Línea mencionado en las Reglas de Operación del Programa. El recurso federal será ministrado conforme al avance del proyecto y previa supervisión y validación que la delegación realice.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Ejecución, los recursos se aplicarán estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento y tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Iniciar el proceso de licitación en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción del oficio de aprobación de la Delegación.
- b) Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la entidad.
- c) Incorporar en el Sistema de Control en Línea el expediente técnico; proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros del Atlas de Peligros y/o Riesgos autorizado.
- d) Acreditar con documento el registro presupuestal del recurso de coparticipación para ejecutar el proyecto.
- e) De manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, solicitará a la Secretaría de Finanzas la apertura de una cuenta bancaria productiva independiente para el depósito de los recursos, que le transfiera la Delegación de la SEDATU para la ejecución del proyecto.
- f) Elaborar el Atlas de Peligros y/o Riesgos apegándose a lo establecido en la normatividad, misma que deberá solicitarse a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.
- g) Ejercer los subsidios federales de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y en la normatividad federal aplicable.
- h) Garantizar que para la elaboración del Atlas de Peligros y/o Riesgos, el proveedor cuente con el currículum o antecedente comprobable de capacidad técnica y financiera.
- i) Considerar que la solicitud de actualización de los Atlas de Riesgos no podrá ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los Atlas de Riesgos realizados antes del año 2010, no se aplicará el criterio anterior.
- j) Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; proporcionarles capacitación y asesoría, así como de capturar sus cédulas de vigilancia en el sistema.
- k) Georreferenciar y proporcionar las fotografías representativas del Atlas de Peligros y/o Riesgos.
- l) Elaborar y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción.
- m) Una vez concluido el Atlas de Peligros y/o Riesgos, se deberá presentar el documento correspondiente en donde se manifieste el cumplimiento del compromiso de vincular los Atlas de Riesgos a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano o instrumento jurídico en donde se sustente la autorización de permisos o licencias de construcción.

QUINTA.- La instrumentación del proyecto seleccionado en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Acuerdo de Ejecución, se formalizará mediante el anexo técnico que se encuentran en el Sistema de Control en Línea.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora en el marco del presente y de las Reglas de Operación del Programa, dará lugar a la terminación anticipada, procediendo a su cancelación. Para tales efectos, “**EL EJECUTOR**” se compromete a reintegrar a la “**LA SEDATU**” los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos financieros los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total radicado según lo determine “**LA SEDATU**”. “**EL EJECUTOR**” tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de cancelación, para realizar el reintegro.

SÉPTIMA.- En caso de que “**EL EJECUTOR**” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos, “**LA SEDATU**” independientemente de la terminación anticipada de este instrumento jurídico, está facultada para iniciar todas las acciones que estime procedente ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

OCTAVA.- “LA SEDATU” a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, llevará a cabo el seguimiento de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas.

“EL EJECUTOR” será responsable de la supervisión directa de los proyectos, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables.

“LAS PARTES” podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Órganos de Control de los Gobiernos de las Entidades Federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

NOVENA.- Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, **“LAS PARTES”**, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa de Prevención de Riesgos y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de **“LA SEDATU”** y del Programa de Prevención de Riesgos, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de **“LA SEDATU”** y del Programa de Prevención de Riesgos deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Prevención de Riesgos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos de **“EL EJECUTOR”**, quien además deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas. **“EL EJECUTOR”**, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

DÉCIMA.- Con el propósito de impedir que el Programa de Prevención de Riesgos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, **“LAS PARTES”** acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales deberán llevar a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita para tal efecto **“LA SEDATU”** así como lo dispuesto en la Legislación Federal y Local aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Acuerdo de Ejecución estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2016.

El presente Acuerdo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar por **“LAS PARTES”**, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por **“LAS PARTES”**.

Enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Ejecución por quintuplicado; en la Ciudad de México a los 18 días del mes de septiembre de 2016.

Por “LA SEDATU”

El Delegado Federal en la Ciudad de México

(Firma)

Lic. Guillermo César Calderón León

Por “EL GCDMX”

“EL EJECUTOR”

El Delegado en Iztacalco

(Firma)

Carlos Enrique Estrada Meraz

Por “EL GCDMX”

El Secretario de Finanzas

(Firma)

Lic. Edgar Abraham Amador Zamora

La Directora General de Coordinación
de Programas Federales de la Secretaría
de Desarrollo Social

(Firma)

Mtra. Leticia Esther Varela Martínez

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 6, 7, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 3, 5 fracción I, 9, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 1, 7, fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 6 fracción VII y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 28, 29 y 31 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 270, TOMO I, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la **página 213**, en el apartado de **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Dice:

IV.1. MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

- **\$509,375,587.00** (Quinientos nueve millones trescientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Debe decir:

IV.1. MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

- **\$504,375,587.00** (Quinientos cuatro millones trescientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Dice:

IV.3. CALENDARIO DEL GASTO

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
32,000,000.00	27,000,000.00	36,000,000.00	33,000,000.00	36,500,000.00	49,000,000.00
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
46,500,000.00	49,500,000.00	55,500,000.00	48,000,000.00	46,000,00.00	50,375,587.00

El total de apoyos económicos a otorgar durante el ejercicio 2016, corresponde a la cantidad de **217,206** apoyos equivalentes a **50,000** personas beneficiarias aproximadamente.

Debe decir:

IV.3. CALENDARIO DEL GASTO

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
32,000,000.00	27,000,000.00	36,000,000.00	33,000,000.00	36,500,000.00	49,000,000.00
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
46,500,000.00	49,500,000.00	55,500,000.00	48,000,000.00	41,000,00.00	50,375,587.00

El total de apoyos económicos a otorgar durante el ejercicio 2016, corresponde a la cantidad de **217,206** apoyos equivalentes a **50,000** personas beneficiarias aproximadamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 10 de Noviembre de 2016.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, específicamente la atribución de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, así como fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.

Que el Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016, señala que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, bajo el principio de igualdad y derecho a la no discriminación, promover oportunidades para la reinserción al mercado de trabajo de las personas integrantes de poblaciones callejeras en condición de integración social, a través de procesos de autoempleo y empleo desde una perspectiva integral en procesos de capacitación, vinculación e impulso de proyectos productivos o sociedades cooperativas que permita el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Ciudad de México, de conformidad con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL” (POBLACIONES CALLEJERAS)

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El 16 de junio de 2016, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se da a conocer el “Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras” en la Ciudad de México, con el objeto de favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

El Protocolo se compone de tres fases: Prevención para personas en riesgo de vivir en calle; Intervención con personas integrantes de las poblaciones callejeras y Proceso de integración social.

La fase de Prevención se encuentra dirigida a las personas en riesgo de vivir en calle y esta encaminada a detectar a aquéllos factores de riesgos que puedan derivar en la vinculación de la persona hacia la calle. La fase de Intervención se encuentra orientada exclusivamente en la atención de personas integrantes de las poblaciones callejeras proporcionándoles servicios sociales especializados que paulatinamente les permita contar con un nivel de vida adecuado y alcanzar un proceso de

integración social como sujetos plenos de derechos. Y la fase denominada Procesos de Integración Social se encuentra dirigida a la atención de personas en condición de integración social, mediante distintos servicios sociales y seguimiento encaminados a lograr la vida independiente.

El Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (“Poblaciones Callejeras”) busca, bajo el principio de igualdad y no discriminación, promover oportunidades para la reinserción al mercado de trabajo a través de procesos de autoempleo y empleo desde una perspectiva integral en servicios de capacitación laboral, vinculación laboral e impulso de proyectos productivos o sociedades cooperativas que permita el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

b) Alineación Programática

Alineación Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 7 Empleo con equidad. Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1 Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Líneas de acción Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Líneas de acción Fomentar la inversión productiva a través de un modelo integral de desarrollo, basado en asociaciones estratégicas que promuevan la generación de empleo y eleven la prosperidad y calidad de vida de la población.

Meta 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Líneas de acción 1 Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Alineación con el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018.

Eje de Acción 1. Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador. Es necesario visualizar la garantía del derecho al trabajo en su ciclo completo, dado que debe impulsar la inserción laboral por medio de la capacitación, la existencia de salarios remuneradores, la protección a la persona trabajadora en el desempleo y promover su capacitación para lograr finalmente su reinserción al trabajo, sea como empleada o produciendo de manera asociada, reconociendo de esta manera su dignidad, movilizandole todas las capacidades de la política laboral para contener la precarización del empleo.

Estrategia 1: Políticas activas para la inserción laboral por medio de acciones que permitan que las personas cuenten con las capacidades necesarias que demanda el mercado de trabajo –en particular los nuevos segmentos productivos- o bien las necesarias para realizar emprendimientos productivos.

Componente i) A través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo que promoverá y apoyará a las personas a la realización de su derecho al trabajo mediante la adquisición y el desarrollo de habilidades y capacidades laborales, para y en el empleo, a fin de superar las dificultades de empleabilidad y propiciar su inserción o reinserción en el mercado laboral; o también para el desarrollo de capacidades organizacionales y gerenciales con el fin de generar una actividad productiva por cuenta propia; la capacitación de esta dirección es gratuita, se realiza en cursos de corto plazo, se fortalece con becas para la persona cursante y con apoyos financieros para el autoempleo. Asimismo, apoya las solicitudes de capacitación y consultoría específica de las micro y pequeñas empresas y sus trabajadores, acciones de apoyo que se realizan en un esquema de coparticipación financiera.

Acciones Institucionales: 1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.

Promover y fortalecer el cooperativismo en zonas de altos índices de desempleo, identificadas como prioritarias, con el objetivo de dar a conocer el modelo cooperativo como una alternativa viable para el autoempleo.

Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que las personas egresadas de cursos de autoempleo inicien y consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia o de carácter social, a fin de apoyar y fortalecer a las empresas en todo su ciclo productivo y comercial.

Desarrollar y sistematizar un Modelo Integral de Inclusión Laboral que fomente y estimule a través de procesos la inserción socio-laboral principalmente de personas jóvenes, adultas mayores, con discapacidad y en situación de discriminación y/o exclusión al sistema productivo empresarial del Distrito Federal.

b) Diagnóstico

De acuerdo con información generada por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA) y el Programa Hijos e Hijas de Ciudad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-CDMX), si bien la principal causa de expulsión a la calle se presenta en el entorno familiar, donde pueden presentarse distintas formas de violencia, existen múltiples factores que propician la salida a vivir en calles (Protocolo Interinstitucional, Gaceta Oficial 16 de junio de 2016).

Actualmente, el Instituto de Asistencia e Integración Social cuenta con diez Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), en donde se atiende a una población aproximada de 2,203 personas (Informe de Acciones Ejecutadas del 16 de junio al 30 de septiembre del 2016).

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) realizó en el mes de julio visitas a cinco Centros de Asistencia e Integración Social, en Cuemanco, Cuauhtépec, Villa Mujeres, Plaza del Estudiante y Coruña Hombres, observando que existe una necesidad de actualizar los diagnósticos médico-psiquiátrico; asimismo, se observó que las personas no tienen documentos de identidad, no todas las personas entrevistadas les interesa el proceso de inclusión laboral, algunas prestan servicios dentro de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS); y ninguna cuenta con una valoración de habilidades laborales.

Se tienen identificadas a 56 personas integrantes de poblaciones callejeras en procesos de integración social, es decir, personas que han sido atendidas por el esquema de atención integral y que se encuentran en la posibilidad de desarrollar una vida independiente, por lo cual pueden participar en la tercera fase del Protocolo, esto es, la integración laboral consistente en vincular a un servicio laboral a las personas integrantes de las poblaciones callejeras que poseen habilidades para ejercer algún oficio dentro o fuera de las Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), integrar algún proyecto productivo y/o estar en condiciones de recibir una capacitación para el empleo o autoempleo.

Población Potencial: 2,203 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase del proceso de intervención dentro del Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS).

Población Objetivo: 69 personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social, que actualmente se encuentran en capacitación para el trabajo y en servicios laborales dentro y fuera de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS).

Población Beneficiaria: 69 personas integrantes de poblaciones callejeras que se encuentran en proceso de integración social en el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS).

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

I.1. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

I.2. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa.

I.3. Dirección de Promoción del Empleo, a través de la Subdirección de Coordinación Delegacional, unidad administrativa responsable de la operación del programa, supervisión y seguimiento.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Promover la inclusión laboral de las personas integrantes de poblaciones callejeras y que se encuentran en la fase de integración social a través de procesos de capacitación para el trabajo, vinculación laboral, proyectos productivos y sociedades cooperativas.

II.2 Objetivos Específicos

1. Otorgar un apoyo económico a integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social para sustentar su participación en proyectos institucionales a través de servicio laboral dentro y fuera del Instituto de Asistencia e Integración Social, que les permita atender sus necesidades básicas, adquirir o ampliar su experiencia laboral con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención y vivienda.

2. Apoyar el desarrollo de actividades productivas por cuenta propia a integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social, mediante cursos de uno y hasta tres meses de capacitación para el empleo o autoempleo consisten en el desarrollo de habilidades y destrezas que les permita obtener un empleo o autoempleo, bajo el Modelo de Talleres Protegidos, con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención y vivienda.

3. Incentivar que los integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social, conformen proyectos productivos que generen empleo por cuenta propia, mediante la entrega a emprendedores o grupos organizados de apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo y herramienta, materia prima y apoyo económico para la remodelación del local por única vez.

II.3 Alcances

El Programa busca atender el fenómeno desde una perspectiva integral, promover las probabilidades de inserción y desempeño laboral de las poblaciones callejeras en la fase de integración social del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de Poblaciones Callejeras para el desarrollo y optimización de sus capacidades para la promoción laboral real y el acceso a los mecanismos de integración laboral, a través de la orientación e información, vinculación laboral, capacitación para el trabajo e impulso de proyectos productivos.

El programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios dirigido a integrantes de poblaciones callejeras que se encuentran en proceso de integración social con base en el Protocolo y cuenta con los siguientes componentes de apoyo:

1.- Otorgamiento de apoyos económicos a personas integrantes de poblaciones callejeras que se encuentran en la fase de integración social y que realizan una actividad productiva, supervisa por el IASIS y la STyFE, dentro y fuera de las instalaciones de los CAIS.

2.- Integrantes de Poblaciones callejeras que se encuentran en la fase de integración social capacitada para la inserción laboral.

3.- Entrega de apoyos económicos para el impulso de proyectos productivos a integrantes de poblaciones callejeras que se encuentran en la fase de integración social y que pueden desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.

III. Metas Físicas

Atender en el Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (“Poblaciones Callejeras”) a 69 personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social en la Fase de “Integración Social” del Protocolo que se encuentran en proceso de vida independiente.

Metas físicas

Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2016 son:

1.- Brindar servicio laboral dentro y fuera de los Centros de Atención e Integración Social a **40** personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social por única vez en 2016.

2.- Brindar al menos un curso de capacitación para el trabajo a **29** personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en 2016.

3.- Apoyar el impulso de proyectos productivos a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social.

Metas financieras

1. Otorgar apoyo económico directo a 40 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social que realizan su servicio laboral dentro y fuera del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) por única ocasión en 2016 equivalente a la cantidad de \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona hasta agotar un total de \$92,000.00 (Noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Otorgar a 29 personas de poblaciones callejeras en la fase de integración social, cursos de capacitación para el trabajo equivalente a la cantidad de \$104,500.00 (Ciento cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con los que se cubrirán los costos de los servicios de capacitación (instructores, materiales y personal especializado), por única ocasión en 2016.

Así mismo, otorgar apoyo económico directo a 29 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social como ingreso complementario para su manutención y vivienda durante el mes de capacitación por única ocasión en 2016 equivalente a cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona hasta agotar un total de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

3. Entrega a 3 personas emprendedores o grupos organizados de poblaciones callejeras en la fase de integración social a fin de impulsar proyectos productivos, en apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo y herramienta, materia prima, apoyo en renta y remodelación de local; así como de asistencia técnica para el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia por \$127,500.00 pesos (Ciento veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de maquinaria, equipo y herramienta, \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de materia prima, y \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) pesos para apoyo en remodelación del local (por única vez en 2016).

El mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta se entregarán de forma directa a las personas beneficiarias en propiedad, verificando su funcionamiento por parte de la STyFE y el IASIS.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto previsto para el Programa de Inclusión laboral para Personas en Condición de Integración Social (“Poblaciones Callejeras”) en el ejercicio fiscal 2016, tiene autorizado un techo presupuestal por \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) que se desglosa como sigue:

Componentes	Etapa	Tipo de Apoyo	Monto asignado
Servicio Laboral	I	Apoyos económicos a las personas que realizarán una actividad laboral dentro y fuera de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS)	\$ 92,000.00
Capacitación para el Trabajo	I	Servicios de Capacitación para el Trabajo	\$ 104,500.00
	II	Apoyo económico a las personas durante el tiempo de la capacitación (ingreso complementario)	\$ 116,000.00
Impulso a Proyectos Productivos	I	Apoyo económico para la adquisición de maquinaria, equipo y herramienta	\$ 75,000.00
	II	Apoyo económico en la Compra de materia prima para el primer mes de operación	\$ 7,500.00
	III	Apoyo económico para la remodelación del local para la operación del proyecto productivo	\$ 5,000.00
Total			\$ 400,000.00

Los montos señalados en las tablas anteriores podrán ser reasignados dentro de los componentes considerados, siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto para ejercer.

El recurso destinado a los gastos de operación, serán asignados a la realización de acciones complementarias al Programa entre las cuales podrán estar la contratación de personal de servicios profesionales para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

A fin de dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha del Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (“Poblaciones Callejeras”), estará basado en la colaboración de los entes responsables del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

V.2. Requisitos de Acceso

Todas las personas que se encuentren en la Fase de “Proceso de Integración Social” de acuerdo al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, que sean canalizadas por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), que cumplan con los siguientes requisitos, pueden ingresar al Programa:

1. Ser mayor de 16 años.
2. Ser habitante de la Ciudad de México (este aspecto puede ser asentado en el oficio de canalización).
3. Ser canalizado por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) mediante oficio dirigido a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el cual tendrá que estar acompañado de la copia del expediente actualizado en donde se incluya su diagnóstico médico psiquiátrico según sea el caso.

V.3. Procedimientos de Acceso

El Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (“Poblaciones Callejeras”) opera bajo demanda de las personas que cumplan con el proceso de integración social, en donde reciben información detallada sobre los beneficios, requisitos y documentación requerida por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

El personal encargado de operar el Programa, deberá de requisitar el formato “Cédula de registro” del Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (“Poblaciones Callejeras”) y canalizarlo a una evaluación de habilidades laborales como parte del expediente.

Se consideran los siguientes servicios:

1. Servicio laboral dentro y fuera de Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) a 40 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en el que se otorgarán un apoyo económico directo por \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria por única vez en 2016.
2. Cursos de capacitación para el trabajo en el que considerarán a instructor o instructora, materiales y personal especializado (personal de enfermería, psicólogo y trabajo social), así como otorgamiento directo económico como ingreso complementario para su manutención y vivienda por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social por un mes que dura la capacitación y por única ocasión en 2016.
3. Entrega a emprendedores o grupos organizados integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social apoyo económico para el impulso de proyectos productivos:
 - a). Hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de maquinaria, equipo y herramienta en especie.
 - b). Hasta \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la compra de materia prima en especie.
 - c) Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para remodelación de local, en su caso.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social que fueron beneficiarias del programa, suspendan su actividad o servicio, de manera injustificada por más de tres días, se solicitará opinión por escrito del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) que las refirió, con la finalidad de valorar su permanencia, baja o suspensión temporal del mismo.

En cualquier caso, cuando se presente una situación que así lo amerite, sobre todo cuando puede tener como consecuencia la baja o suspensión temporal del programa, se solicitará opinión por escrito referente a la condición médica psiquiátrica de las personas beneficiarias, con la finalidad de valorar la situación concreta.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

Las personas integrantes de poblaciones callejeras que acudan a las áreas de atención de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, recibirán información sobre el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral para que inicie un proceso de integración social.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.

Todos los formatos utilizados y trámites realizados son gratuitos.

Servicio laboral

El Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) enviará mediante oficio dirigido a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, una relación del nombre de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social y la actividad a desarrollar dentro y fuera de las instalaciones del Instituto.

Capacitación para el Trabajo

El Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) enviará mediante oficio dirigido a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, una relación del nombre de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social y las propuestas de capacitación para el trabajo.

Impulso de Proyectos Productivos

El Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) enviará mediante oficio dirigido a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, una relación del nombre de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social con la propuesta de proyecto productivo.

VI.2 Supervisión y Control

1.- La Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo a través de la Subdirección de Coordinación Delegacional en coordinación con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) tendrán la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes cada acción con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

2.- Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo mantiene coordinación con la Contraloría Interna en dicha dependencia, quienes realizan un acompañamiento de los procesos de entrega de apoyos económicos, de material didáctico, y maquinaria, equipo y herramienta, materia prima, el apoyo en renta del local y remodelación de local.

3.- En igual sentido, la información sobre el acceso al Programa se publica en el Portal de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo el cual es permanentemente evaluado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México INFO-CDMX.

Con la finalidad de llevar un adecuado control de cada una de las acciones de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo se apoyará de un informe mensual del cual se obtiene información a solicitud de cualquier instancia Local o Federal.

VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Con la finalidad de transparentar la operación y el manejo de los recursos, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo implementará acciones de vigilancia y supervisión mediante la Contraloría Social, figura administrativa que exhortará y propiciará la interacción y participación de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias que acudan como parte del Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (“Poblaciones Callejeras”), estableciendo procedimientos para facilitar la presentación de quejas o inconformidades de manera pronta y expedita.

VII.1 Procedimiento para interponer quejas.

1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico o número telefónico en el que se le pueda localizar.

2.- Vía Telefónica a las oficinas de la Contraloría Social. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.

3.- De manera personal. La Persona quejosa deberá asentar en el formato Único de Registro de Peticiones, día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, el Programa en el que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron los hechos, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

VII.2 Áreas de recepción y atención de quejas

En caso de abuso o maltrato por parte de alguna persona servidora pública perteneciente a la Subdirección de Coordinación Delegacional de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo hacia personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social usuarias o beneficiarias del Programa, estas últimas podrán interponer la queja correspondiente ante los siguientes órganos de control.

Contraloría Social. Ubicada en José Antonio Torres Xocongo número 58 piso 7, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06820. Tel. 5709 5087. Ext. 1055

Contraloría Interna de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en José Antonio Torres Xocongo número 58 piso 2, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06820. Tel. 5709 3222. Ext. 1029

Contraloría General. Avenida Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 - Tel. 5627 9700.

Funcionarios (as) responsables de la atención y seguimiento a quejas

Lic. Leticia Trejo Caudillo.- Coordinadora de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento.

VII.3 Procedimiento

La Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, como área preventiva de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo es la encargada de atender quejas, darles atención, inmediata y emitir resolución, misma que hará saber de forma escrita al quejoso, quien podrá acudir a una instancia superior.

La Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, determinará la procedencia de la queja y de ser el caso inicia las indagatorias, citaciones o comparecencias pertinentes que le permitan determinar si existe o no responsabilidad, emite resolución en los tiempos que amerite dicha queja, informando al quejoso.

Bastara con que las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias acudan a interponer su queja y/o sugerencia ante la Contraloría Social para que se le mantenga informado y se le notifique el resultado de su petición, sin que medie proceso alguno.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los derechos, beneficios, requisitos y procedimiento de gestión de los apoyos del Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social ("Poblaciones Callejeras"), estarán a disposición de la población objetivo y beneficiaria en la Subdirección de Coordinación Delegacional y en la página de internet de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>. Asimismo, en el domicilio social de la Dirección General de Empleo,

Capacitación y Fomento Cooperativo, ubicado en José Antonio Torres Xocoongo número 58 piso 6, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, se podrán presentar escritos para solicitar aclaraciones o presentar quejas sobre el incumplimiento de las personas servidoras públicas encargados de operar este Programa.

El procedimiento de respuesta es ágil y efectivo. Para esto la persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social:

1.- Deberá emitir por escrito y/o vía telefónica su inconformidad o aclaración procedente para el no otorgamiento de un apoyo contactando a los órganos de control:

Contraloría Social de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo
En la Ciudad de México: 5709-5087. Ext. 1055
Lic. Leticia Trejo Caudillo
Correo electrónico: csocial@cdmx.gob.mx

Contraloría Interna de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
En el Distrito Federal: 57-09-32-22 ext.1029
Mtra. Ivonne Beatriz García Luna
Correo electrónico: cistylfe@hotmail.com.

2.- El órgano Interno de Control en un plazo no mayor a 10 días hábiles deberá emitir respuesta a la persona respecto a la inconformidad presentada.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder en algún apoyo del Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (“Poblaciones Callejeras”) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo,
- b. Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social del Programa de Inclusión laboral para Personas en Condición de Integración Social (“Poblaciones callejeras”) exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa y,
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa de Inclusión laboral para Personas en Condición de Integración Social (“Poblaciones callejeras”) por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Finalmente, se indica que la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México
Tel. 5627-9700
Av. Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro, Delegación. Cuauhtémoc, CP. 06090

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La evaluación del Programa de Inclusión Laboral a Personas en Condición de Integración Social (“Poblaciones Callejeras”) tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-CDMX), y será en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.1 Evaluación

La evaluación de los resultados del ejercicio 2016 será bajo la metodología de Marco Lógico; utilizando el uso de diversas técnicas e instrumentos que permitan valorar los resultados e impacto e identificar áreas de oportunidad en sus procesos. El eje de este proceso lo constituye la matriz de indicadores y resultados integrada a partir de los lineamientos del Evalúa-CDMX.

IX.2 Indicadores

Nivel	Objeto / Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Fuentes / Medios de Verificación	Frecuencia de medida	Área Responsable
Fin	Contribuir al derecho al trabajo de las personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social que es beneficiada por el Programa	(Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en el IASIS beneficiada por el Programa / Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en el IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de personas beneficiarias del programa	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
Propósito	Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social son incorporados en una ocupación productiva	Porcentaje de integración social	(Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social vinculadas a una actividad productiva / Total de personas en procesos de integración social en el IASIS)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
Componentes	Otorgamiento de apoyos económicos a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social y que realizan una actividad productiva	Porcentaje de apoyos entregados a integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de apoyos entregados / Total de apoyos programados IASIS)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
	Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitada para la inserción laboral y Entrega de apoyos económicos para proyectos productivos	Porcentaje de Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitadas	(Total de personas capacitadas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en proceso de integración social en el IASIS)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional

	Porcentaje de becas entregadas para la capacitación a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de becas otorgadas a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / total de becas programadas a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
	Porcentaje de personas que recibieron apoyo para emprender un negocio a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias / Total de Iniciativas ingresadas para su evaluación)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
Actividades	Acciones de servicios laborales realizadas para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Acciones de servicios laborales realizadas/Acciones de servicios laborales programadas)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
	Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social implementados/ Total Cursos de capacitación laboral a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social Programados IASIS)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional
	Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de Proyectos Productivos programados para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Anual	Subdirección de Coordinación Delegacional

X. Formas de Participación Social

Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en coordinación con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) las organizaciones civiles y sociales, instituciones públicas y privadas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a favorecer la inclusión laboral de las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase del Proceso de integración social.

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Se articula con programas del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones, así como con otras Instituciones Gubernamentales a nivel Local.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

TERCERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se proveerá conforme a lo dispuesto en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016, así como en los Acuerdos del Grupos Interinstitucional de Trabajo a que se refiere el citado Protocolo.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES ADICIONALES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”).**

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 Ter fracciones, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 27, 33, 34 fracción I, 42,42C fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 y 14 (Numeral 3.1) del Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-18), en su Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano establece como objetivo para su Área de Oportunidad 7. Empleo con Equidad, Objetivo 1, “...Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación...”.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018, contempla entre sus lineamientos “...apoyar a la población en su desarrollo laboral mediante el fortalecimiento de acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales tomando en cuenta el enfoque de género. De esta manera las y los habitantes de la Ciudad de México tendrán un mayor acceso a trabajos dignos donde cuenten con prestaciones sociales, se respeten los derechos laborales y no exista discriminación. Así, podemos afirmar que la política económica y de empleo de la presente administración promoverá que la riqueza y el empleo sean generados para fortalecer la competitividad de la economía de la ciudad y para mejorar el bienestar de la población...”.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo tiene entre sus atribuciones la de fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal, para lo cual cuenta entre sus Unidades Administrativas con la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, en términos de lo establecido en el artículo 7 fracción XVII numeral 2, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el 28 de abril de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno Hacia la Igualdad”), para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece la obligatoriedad para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, de elaborar las Reglas de Operación de sus programas sociales de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, además de someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, mismos que deberán publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES ADICIONALES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”).

PRIMERO.- Se Modifica el **Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno Hacia la Igualdad”)**, para el **Ejercicio Fiscal 2016**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de abril de 2016, para quedar como sigue:

En la página 11, numeral **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, se modifica el monto del presupuesto asignado al programa, así como el monto promedio estimado por beneficiario, en los siguientes términos:

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto previsto para el programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” en el ejercicio fiscal 2016, es de \$41’868,871.00 (Cuarenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos, 00/100 M.N.), para el otorgamiento directo de las ayudas económicas, susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. A esta cantidad se agregan \$3’000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100M.N.) con los que se cubrirán los pagos a instructores de los cursos de capacitación a desempleados y subempleados y \$1’173,126.00 (Un millón ciento setenta y tres mil ciento veintiséis pesos, 00/100 M.N.), con los cuales se pagarán otros gastos de operación inherentes a los Subprogramas de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”. El monto promedio estimado por beneficiario en global es de \$4,622, que incluye, en el caso de los apoyos en capacitación, la beca económica más los gastos de operación (instructor y materiales del curso).

Debe decir:

El presupuesto previsto para el programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” en el ejercicio fiscal 2016, es de \$50’468,871.00 (Cincuenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil, ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento directo de las ayudas económicas, susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. A esta cantidad se agregan \$3’000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100M.N.) con los que se cubrirán los pagos a instructores de los cursos de capacitación a desempleados y subempleados y \$1’173,126.00 (Un millón ciento setenta y tres mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.), con los cuales se pagarán otros gastos de operación inherentes a los Subprogramas de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”. El monto promedio estimado por beneficiario en global es de \$5,759 (Cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que incluye, en el caso de los apoyos en capacitación, la beca económica más los gastos de operación (instructor y materiales del curso).

SEGUNDO.- Se modifica el **Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno Hacia la Igualdad”)**, para el **Ejercicio Fiscal 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, para quedar como sigue:

En la página 262, Numeral **III. METAS FÍSICAS**, se modifican las cantidades de las metas físicas asignadas al programa y la meta de personas colocadas en un empleo, en los siguientes términos:

Dice:

III. METAS FÍSICAS

...

Durante el ejercicio fiscal 2016 con el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), se otorgarán apoyos a 7,069 personas residentes de la Ciudad de México, susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal.

Estos apoyos se distribuirán por Subprograma de la siguiente manera:

- A. Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT): 3,481 apoyos a igual número de personas.
- B. Subprograma de Fomento al Autoempleo: 337 apoyos a igual número de personas.
- C. Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: 3,251 apoyos a igual número de personas.

...

Como resultado de las intervenciones referidas, se espera lograr la colocación en un empleo formal o el autoempleo de un total de 5,194 personas.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS

...

Durante el ejercicio fiscal 2016 con el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), se otorgarán apoyos a 9,283 personas residentes de la Ciudad de México, meta susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal.

Estos apoyos se distribuirán por Subprograma de la siguiente manera:

A. Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT): 3,781 apoyos a igual número de personas.

B. Subprograma de Fomento al Autoempleo: 432 apoyos a igual número de personas.

C. Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: 5,070 apoyos a igual número de personas.

...

Como resultado de las intervenciones referidas, se espera lograr la colocación en un empleo formal o el autoempleo de un total de 6,500 personas.

En la página 262, numeral **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**”, se modifican los porcentajes contenidos en el texto, en los siguientes términos:

Dice:

De la asignación referida en el párrafo anterior, podrá destinarse hasta el 30% para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo en el Distrito Federal. De esta asignación general, la STyFE comprometerá al menos \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos, 00/100 M.N.) con la STPS como parte del esquema denominado Estímulo a la Aportación Estatal (1 X 1) del Programa de Apoyo al Empleo, de cuya cantidad el 9 % podrá ser destinado a gastos de operación, en términos del Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas y Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo que en su momento se suscriba con dicha dependencia de la federal.

Debe decir:

De la asignación referida en el párrafo anterior, la STyFE comprometerá al menos \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) con la STPS como parte del esquema denominado Estímulo a la Aportación Estatal (1 X 1) del Programa de Apoyo al Empleo, de cuya cantidad podrá destinarse hasta el 30% a gastos de operación, en los términos del Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas y Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo que en su momento se suscriba con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del gobierno federal. En conjunto, los gastos de operación referidos podrán representar hasta el 9% del total del presupuesto otorgado para la entrega de apoyos a la población objetivo del programa.

En la página 269, numeral **V.4. Procedimientos de acceso**, cuadro de características del Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral, se modifican los textos de las filas 1, 4 y 5, en los siguientes términos:

Dice:

SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
Características	COT	AMLI
Se publicarán dos convocatorias semestrales (impresa y/o digital) durante el ejercicio fiscal 2016, dando a conocer los requisitos de participación, características y líneas estratégicas de acción que la STyFE interesa promover.	X	

Se imparte un taller/plática a las instituciones/empresas interesadas en participar en el Subprograma, explicando el llenado de formatos y la cantidad de apoyos susceptibles a otorgar.	X	X
En los proyectos de Ocupación Temporal se tendrán enlaces de campo, quienes serán las personas encargadas de la supervisión y seguimiento de las y los beneficiarios en proyectos de empleo temporal, quedarán bajo la coordinación del área responsable de operar la modalidad.	X	
Se podrá incorporar un 10% de los apoyos otorgados a las subdirecciones responsables de la operación del programa en la STyFE, para apoyo administrativo en el desarrollo del programa.	X	
Se dará prioridad de participación a grupos de exclusión social (adultos mayores, juventudes en riesgo, personas con discapacidad, repatriados, grupos indígenas, personas con VIH, etc.)	X	X

Debe decir:

SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
Características	COT	AMLI
Se publicarán dos convocatorias semestrales (impresa y/o digital) durante el ejercicio fiscal 2016, dando a conocer los requisitos de participación, características y líneas estratégicas de acción que la STyFE interesa promover. En los casos que la solicitud de proyectos susceptibles de ser apoyados rebasen la oferta de recursos presentada en las segunda convocatoria semestral, el Comité Interno de Evaluación podrá decidir autorizar una mayor cantidad de proyectos con los recursos de las economías obtenidas de la operación y los que se puedan obtener de transferencias de recursos de otros programas, sin que sea necesaria la publicación de otra convocatoria.	X	
Se imparte un taller/plática a las instituciones/empresas interesadas en participar en el Subprograma, explicando el llenado de formatos y la cantidad de apoyos susceptibles a otorgar.	X	X
En los proyectos de Ocupación Temporal se tendrán enlaces de campo, quienes serán las personas encargadas de la supervisión y seguimiento de las y los beneficiarios en proyectos de empleo temporal, quedarán bajo la coordinación del área responsable de operar la modalidad.	X	
El Comité Interno de Evaluación de la modalidad COT podrá autorizar la operación de proyectos de ocupación temporal en las áreas operativas de la STyFE, por hasta el 15% del total apoyos otorgados en el marco de la modalidad COT.	X	
Se dará prioridad de participación de personas integrantes de grupos de exclusión social (adultos mayores, juventudes en riesgo, personas con discapacidad, repatriados, población migrante o refugiada, grupos indígenas y personas con VIH, entre otros).	X	X

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2016.

LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado “Expedición de Constancias relacionadas con Trámites de Regularización Territorial” y su formato de solicitud a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite denominado “Expedición de Constancias relacionadas con Trámites de Regularización Territorial” y su formato de solicitud a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que se difunden y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO “EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS RELACIONADAS CON TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL” Y SU FORMATO DE SOLICITUD, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de Constancias relacionadas con Trámites de Regularización Territorial” y su formato de solicitud, a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, que han obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite y su formatos de solicitud a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y

como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TERCERO.- El trámite denominado “Expedición de Constancias relacionadas con Trámites de Regularización Territorial” y su formato de solicitud que se da a conocer en el presente Aviso, deroga a los trámites denominados “Expedición de Constancia de no expropiación o expropiación” y “Solicitud para la expedición de copia certificada de título de propiedad”, que se encuentran en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio de 2012, de conformidad con el Segundo Transitorio del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el primer día del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
766	Expedición de Constancias relacionadas con trámites de Regularización Territorial	Trámite	Regularización Territorial	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	Anexo 1

Anexo 1



DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL



Folio: _____

Clave de formato: _____

TDGRT_RT06

NOMBRE DEL TRÁMITE: _____

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS RELACIONADAS CON TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Dirección General de Regularización Territorial

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

TRÁMITE QUE SOLICITA (Marque con una X el tipo de constancia que solicita).

Constancia de Expropiación o no Expropiación

Copias Certificadas de los Títulos de Propiedad que obran en archivos de la Dirección General de Regularización Territorial

Constancia de Regularización Territorial

DATOS DEL INTERESADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Domicilio

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Lote _____

Manzana _____

Supermanzana _____

Sección _____

Agrupación _____

Edificio _____

Depto. _____

Sector _____

Colonia _____

Unidad Habitacional _____

Delegación _____

C.P. _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Teléfono _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, en su caso.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Para recibir notificaciones

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Folio _____

Número de Notaría _____

Nombre del Notario _____

Otro Documento _____

(Especifique)

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre(s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

DATOS DEL DOCUMENTO SOLICITADO (EN CASO DE SOLICITAR COPIAS CERTIFICADAS)

*Llenar únicamente en caso de solicitar Copias Certificadas de los Títulos de Propiedad que obran en archivos de la Dirección General de Regularización Territorial

Número o Folio _____

Fecha _____

Número de Notaría _____

(De Escritura o Título de Propiedad)

Nombre del Notario _____

Antecedente Registral _____

UBICACIÓN DEL INMUEBLE (EN CASO DE SOLICITAR CONSTANCIA DE EXPROPIACIÓN O NO EXPROPIACIÓN)

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Lote _____

Manzana _____

Supermanzana _____

Sección _____

Agrupación _____

Edificio _____

Depto. _____

Sector _____

Colonia _____

Unidad Habitacional _____

Delegación _____

C.P. _____

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE (EN CASO DE SOLICITAR CONSTANCIA DE EXPROPIACIÓN O NO EXPROPIACIÓN)

* Utilizar este campo únicamente en el caso de que solicite la Constancia de Expropiación o No Expropiación. **De ser necesario agregue una hoja.



Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las cuatro calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, la distancia en metros a la esquina más próxima.

REQUISITOS	
Formato de solicitud TDGRT_RT06 debidamente llenado y firmado en original y dos copias simples una de ellas para acuse.	Identificación oficial del solicitante en original y una copia simple. (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional).
En su caso, documento con el que se acredite la legal representación (Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado o Carta poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite) en original para cotejo y una copia simple.	Recibo de pago de los derechos correspondientes en original y una copia para acuse.
En caso de solicitar la Constancia de Expropiación o no Expropiación *Adicionalmente deberá presentar:	
En su caso, Escritura expedida por la Dirección General de Regularización Territorial en original para cotejo y una copia simple.	Documento con el que acredite la legal posesión del inmueble, en caso de no ser el titular del mismo (contrato de compraventa, sucesión vía judicial o notarial) en original para cotejo y una copia simple.
Boleta del impuesto predial en original para cotejo y una copia simple.	
En caso de solicitar Copias Certificadas de Título de Propiedad: *Adicionalmente deberá presentar:	
Folio real o Constancia de Antecedentes Registrales con vigencia no mayor a 6 meses en original para cotejo y una copia simple.	En caso de fallecimiento del titular, el solicitante (albacea, cónyuge, herederos), deberá presentar documento, con el que se acredite su interés jurídico en original para cotejo y una copia simple.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 23.	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 118bis, fracción I.

Costo:	Artículo 248 fracciones I inciso C, y XII del Código Fiscal del Distrito Federal.
Documento a obtener	Constancia de Expropiación o No Expropiación. Constancia de Regularización Territorial. Oficio y en su caso, copia certificada de Título de Propiedad.
Tiempo máximo de respuesta	Constancia de Expropiación o No Expropiación: 10 días hábiles. Constancia de Regularización Territorial: 15 días hábiles. Copia certificada de Título de Propiedad: 20 días hábiles.
Vigencia del documento a obtener	Constancia de Expropiación o No Expropiación: 1 año a partir de su expedición. Constancia de Regularización Territorial y Copia certificada de Título de Propiedad: Permanente.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica.

Observaciones	<p>Únicamente podrá solicitar la expedición de la Constancia de Regularización Territorial o Copia Certificada de Título de Propiedad que obre en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial, los Titulares o Poseedores de inmuebles que sean o hayan sido beneficiarios de los Programas de Regularización Territorial.</p> <p>El pago de los derechos por la expedición de la constancia de expropiación o no expropiación o copias certificadas deberá realizarse una vez que la Dirección General de Regularización Territorial lo solicite, según sea el caso.</p> <p>La Constancia de Expropiación o no Expropiación tiene una vigencia de 1 año contado a partir de su expedición.</p> <p>El cotejo de documentos se realiza una vez que la solicitud del trámite ha sido turnada al área correspondiente, por lo que no es necesario presentar los documentos originales al momento de ingresar la solicitud en el Área de Atención Ciudadana.</p> <p>En el caso de que la Dirección General de Regularización Territorial, determine que la solicitud no cumple con los requisitos, prevendrá al interesado para que subsane las deficiencias de la misma dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de dicha prevención con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud.</p> <p>La solicitud de expedición de copias certificadas de Títulos de Propiedad que obran en archivos de la Dirección General de Regularización Territorial sólo se realiza en el área de atención ciudadana ubicada en la calle de Nezahualcóyotl, número 120, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.</p> <p>El plazo máximo de respuesta para la expedición de constancias de expropiación o no expropiación es de 10 días hábiles, para la expedición de constancias de regularización territorial 15 días hábiles, y para la expedición de copias certificadas de títulos propiedad que obran en los archivos de la Dirección General de Regularización Territorial, el plazo máximo de respuesta es de 20 días hábiles.</p> <p>La expedición de la Constancia de Regularización Territorial, no tiene costo.</p>
---------------	---

INTERESADO

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS RELACIONADAS CON TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 110NESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN; con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo, 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 11 segundo párrafo, 15 fracción VI, 37, 38, 39 fracciones XXXVII, XL, XLV, LVI y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 121 fracción XLI, 122 fracción II, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 122, 122 BIS fracción I inciso D, 126 fracción X, 131 fracciones III, V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como la Convocatoria para el Programa de Mejoramiento Urbano 2016, publicadas el día 1 de marzo de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 21, expide el siguiente:

AVISO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No 21, DEL 1 DE MARZO DE 2016.

En la página 10, numeral III **Dice:**

III. METAS FÍSICAS.

En el presente Ejercicio se beneficiara aproximadamente 21 frentes (calles o colonias) de trabajo (fachada frontal sobre calle), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar Aproximadamente 850 fachadas de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

En el presente Ejercicio se beneficiara aproximadamente 42 frentes (calles o colonias) de trabajo (fachada frontal sobre calle), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar Aproximadamente 850 fachadas de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

En la página 10, numeral IV **Dice:**

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$30’000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016.

Un monto de \$28’000,000.00 (Veinte ocho millones de pesos 00/100 M.N.) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$60’000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016.

Un monto de \$58’000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de Noviembre de 2016.

A t e n t a m e n t e
Jefa Delegacional en Álvaro Obregón
(Firma)
MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo, 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 11 segundo párrafo, 15 fracción VI, 37, 38, 39 fracciones XXXVII, XL, XLV, LVI y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 121 fracción XLI, 122 fracción II, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 122, 122 BIS fracción I inciso G, 131Bis 2 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 3 fracción III, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como la Convocatoria del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, publicadas el día 31 de marzo de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 40, expide el siguiente:

AVISO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No 40, DEL 31 DE MARZO DE 2016.

En la página 10 y 11, **Dice:**

METAS FÍSICAS.

El programa tiene como propósito alcanzar una meta de al menos 6,166 (seis mil ciento sesenta y seis) beneficiarios(as).

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

El programa tiene como presupuesto alcanzar una meta de 7,000 beneficiarios (jefas o representantes de familia) otorgando a cada una \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.). El estímulo económico será entregado en tres exhibiciones de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

En la página 10, **Dice:**

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un monto de \$36, 996,000.00 (treinta y seis millones novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2016, por un monto de \$42,000.000.00 (Cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Nota Aclaratoria: Tomando como base la meta física alcanzada por el Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social en el ejercicio de 2015; el cual logró una atención a 7,000 beneficiarios, se ajustó el monto presupuestal de la partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos” por un monto de \$ 5,004,000 (Cinco millones cuatro mil pesos 00/100 M.N) a efecto de adicionar 834 beneficiarios, que sumados a los 6,166 contemplados en la Convocatoria de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de marzo de 2016, se logrará una meta de 7,000 beneficiarios, igualando el número de beneficiario del ejercicio 2015.

Cabe señalar que los 834 beneficiarios se seleccionarán de acuerdo a los criterios del Comité de Selección del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, considerando la lista de espera, y otorgándoles la cantidad de \$ 6,000 (Seis mil pesos 00/100) a cada uno. El estímulo económico será entregado en tres exhibiciones de \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N).

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de Noviembre de 2016.

A t e n t a m e n t e

Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón

(Firma)

LIC. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo, 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 11 segundo párrafo, 15 fracción VI, 37, 38, 39 fracciones XXXVII, XL, XLV, LVI y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 121 fracción XLI, 122 fracción II, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 122, 122 BIS fracción I inciso G, 131Bis 2 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 3 fracción III, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), así como las Reglas del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, publicadas el día 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 270 TOMO II, expide el siguiente:

AVISO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No 270, TOMO II, DEL 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 8, numeral III **Dice**:

III. METAS FÍSICAS.

El programa tiene como presupuesto alcanzar una meta de 6,166 beneficiarios (jefas o representantes de familia) otorgando a cada una \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.). El estímulo económico será entregado en tres exhibiciones de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

El programa tiene como presupuesto alcanzar una meta de 7,000 beneficiarios (jefas o representantes de familia) otorgando a cada una \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.). El estímulo económico será entregado en tres exhibiciones de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

En la página 8, numeral IV **Dice**:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2016, por un monto de \$36.996.000,00 (Treinta y seis millones novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2016, por un monto de \$42,000.000.00 (Cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Nota Aclaratoria: Tomando como base la meta física alcanzada por el Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja social en el ejercicio de 2015; el cual logró una atención a 7,000 beneficiarios, se ajustó el monto presupuestal de la partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos” por un monto de \$ 5,004,000 (Cinco millones cuatro mil pesos 00/100 M.N) a efecto de adicionar 834 beneficiarios, que sumados a los 6,166 contemplados en las reglas de operación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de enero de 2016, se logrará una meta de 7,000 beneficiarios, igualando el número de beneficiario del ejercicio 2015.

Cabe señalar que los 834 beneficiarios se seleccionarán de acuerdo a los criterios del Comité de Selección del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, considerando la lista de espera, y otorgándoles la cantidad de \$ 6,000 (Seis mil pesos 00/100) a cada uno. El estímulo económico será entregado en tres exhibiciones de \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N).

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de Noviembre de 2016.

A t e n t a m e n t e

Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón

(Firma)

LIC. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN; con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo, 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 11 segundo párrafo, 15 fracción VI, 37, 38, 39 fracciones XXXVII, XL, XLV, LVI y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 121 fracción XLI, 122 fracción II, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 122, 122 BIS fracción I inciso D, 126 fracción X, 131 fracciones III, V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como la Convocatoria para Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016, publicadas el día 29 de febrero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 20, expide el siguiente:

AVISO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No 20, DEL 29 DE FEBRERO DE 2016.

En la página 51, numeral III **Dice:**

III. METAS FÍSICAS.

En el presente Ejercicio se beneficiarán cuando menos 22 (VEINTIDÓS) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

En el presente ejercicio se beneficiarán cuando menos 17 (DIECISIETE) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las reglas de operación.

En la página 51, numeral IV **Dice:**

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por un monto total de \$35’000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2016, conforme a la suficiencia presupuestal asignada, mediante presentación de estimaciones por parte de la empresa constructora ejecutante y de conformidad al avance de la obra avalado por la supervisión que realiza la Coordinación de Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por un monto total de \$40’096,770.00 (Cuarenta millones noventa y seis mil setecientos setenta pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2016, conforme a la suficiencia presupuestal asignada, mediante presentación de estimaciones por parte de la empresa constructora ejecutante y de conformidad al avance de la obra avalado por la supervisión que realiza la Coordinación de Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de Noviembre de 2016.

A t e n t a m e n t e
Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

(Firma)

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN; con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo, 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 11 segundo párrafo, 15 fracción VI, 37, 38, 39 fracciones XXXVII, XL, XLV, LVI y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 121 fracción XLI, 122 fracción II, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 122, 122 BIS fracción I inciso D, 126 fracción X, 131 fracciones III, V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), así como las Reglas del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016, publicadas el día 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 270 TOMO II, expide el siguiente:

AVISO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No 270 TOMO II, DEL 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 20, numeral III **Dice:**

III. METAS FÍSICAS.

En el presente Ejercicio se beneficiarán cuando menos 22 (VEINTIDÓS) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

En el presente Ejercicio se beneficiarán cuando menos 17 (DIECISIETE) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

En la página 20, numeral IV **Dice:**

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" por un monto total de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2016, conforme a la suficiencia presupuestal asignada, mediante presentación de estimaciones por parte de la empresa constructora ejecutante y de conformidad al avance de la obra avalado por la supervisión que realiza la Coordinación de Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" por un monto total de \$40'096,770.00 (Cuarenta millones noventa y seis mil setecientos setenta pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2016, conforme a la suficiencia presupuestal asignada, mediante presentación de estimaciones por parte de la empresa constructora ejecutante y de conformidad al avance de la obra avalado por la supervisión que realiza la Coordinación de Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de Noviembre de 2016.

A t e n t a m e n t e
Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

(Firma)

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN; con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo, 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 11 segundo párrafo, 15 fracción VI, 37, 38, 39 fracciones XXXVII, XL, XLV, LVI y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 121 fracción XLI, 122 fracción II, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 122, 122 BIS fracción I inciso D, 126 fracción X, 131 fracciones III, V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), así como las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano 2016, publicadas el día 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 270 TOMO II, expide el siguiente:

AVISO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No 270 TOMO II, DEL 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 33, numeral III **Dice:**

III. METAS FÍSICAS.

En el presente Ejercicio se beneficiará aproximadamente 21 frentes (calles o colonias) de trabajo (fachada frontal sobre calle), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar Aproximadamente 850 fachadas de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS.

En el presente Ejercicio se beneficiara aproximadamente 42 frentes (calles o colonias) de trabajo (fachada frontal sobre calle), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar Aproximadamente 850 fachadas de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

En la página 33, numeral IV **Dice:**

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$30’000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016.

Un monto de \$28’000,000.00 (Veinte ocho millones de pesos 00/100 M.N.) en trabajos de repellido y pintura.

Un monto de \$2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$60’000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016.

Un monto de \$58’000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) en trabajos de repellido y pintura.

Un monto de \$2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de Noviembre de 2016.

A t e n t a m e n t e
Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

(Firma)

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social, con fundamento, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 125 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- *. **Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.**
- *. **Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 – 64.**
- *. **Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.**

CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuales son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el **Acuerdo COPLADE/SO/III/09/2016**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD.

En la Página 86 III. Metas Físicas:

DICE:

3.1. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a mujeres y hombres con discapacidad, que les impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo en económico bimestral de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), según, la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2016, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

3.2 Con este programa se beneficiara hasta **100 personas** en el ejercicio 2016, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

DEBE DECIR:

3.1. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a mujeres y hombres con discapacidad, que les impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo en económico mensual de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor o

dispersión automática de pago, en los meses de noviembre y diciembre, dando un total de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) por beneficiario, según, la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2016, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

3.2 Con este programa se beneficiara hasta **200 personas**, en el ejercicio 2016, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

En la Página 86 IV. Programación Presupuestal.

DICE:

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016, de los cuales se entregaran hasta **100 apoyos** económicos bimestrales.

DEBE DECIR:

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016, de los cuales se entregaran hasta **200 apoyos** económicos mensuales, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor o dispersión automática de pago.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64.

En la Página 92 III. Metas Físicas:

DICE:

Para el año 2016 se proporcionará durante seis meses un apoyo económico de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales a **300 adultos mayores de entre 60 a 64 años** seis meses de edad, de ambos sexos, que habiten en la delegación Azcapotzalco, que se encuentren en alta y muy alta marginación. El total por beneficiario es de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

Para el año 2016 se proporcionará durante seis meses un apoyo económico de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario o dispersión automática de pago a **300 adultos mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad** y para los **400 beneficiarios que ingresan en octubre** recibirán un apoyo mensual de 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a un total de **700 beneficiarios** mediante una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario o dispersión automática de pago en los meses de noviembre y diciembre, para ambos sexos y que habiten en la delegación Azcapotzalco, que se encuentren en alta y muy alta marginación. El total por beneficiario es de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

En la Página 92, 93 IV. Programación presupuestal:

DICE:

El presupuesto anual asignado para este programa es de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2016.

Total de Beneficiarios	Monto Semestral por Persona	Periodicidad	Presupuesto Total Anual
300	\$3,000.00	Tres pagos bimestrales de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)	\$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

El presupuesto anual asignado para este programa es de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2016.

Total de Beneficiarios	Monto Semestral por Persona	Periodicidad	Presupuesto Total Anual
300	\$3,000.00	Tres pagos bimestrales de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)	\$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.)
Total de Beneficiarios	Monto Bimestral por Persona	Periodicidad	Presupuesto Total Anual
400	\$3,000.00	Dos pagos mensuales de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), modificando el presupuesto total del programa a \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N)

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A NIÑAS Y NIÑOS CHINTOLOLOS.**En la Página 100 II.3 Alcances:****DICE:**

Se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte de hasta 360 niñas, niños y jóvenes de la Delegación Azcapotzalco, a través de la entrega de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en dos ministraciones trimestrales de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a través de una tarjeta electrónica que se podrá utilizar preferentemente y de manera responsable, para la adquisición de materiales deportivos y trasladarse a sus actividades.

DEBE DECIR:

Se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte de hasta **700 niñas, niños y jóvenes**, de la Delegación Azcapotzalco, a través de la entrega de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en dos ministraciones mensuales de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor o dispersión automática de pago que se podrá utilizar referentemente y de manera responsable, para la adquisición de materiales deportivos y trasladarse a sus actividades.

III. Metas**DICE:**

Se espera beneficiar **hasta 360 niñas, niños y jóvenes** de entre 10 y 19 años de edad de la Delegación Azcapotzalco, apoyándolos con la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que es un costo total unitario por persona beneficiaria, distribuida en dos ministraciones de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2016.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$432,000.00 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo a la Unidad Territorial en la que vivan y su clasificación según el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal.

DEBE DECIR:

Se espera beneficiar **hasta 700 niñas, niños y jóvenes**, de entre 06 a 19 años de edad de la Delegación Azcapotzalco, apoyándolos con la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que es un costo total unitario por persona beneficiaria, distribuida en dos ministraciones de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de noviembre y diciembre de 2016, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor o dispersión automática de pago.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo a la Unidad Territorial en la que vivan y su clasificación según el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal.

En la Página 101 IV. Programación presupuestal**DICE:**

a) Monto Total Autorizado. \$432,000.00 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario. \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

a) Monto Total Autorizado. \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario. \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

**MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social, con fundamento, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 270 TOMO II, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- *. Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales.
- *. Programa Mujeres con Oficio.

CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuales son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el **Acuerdo COPLADE/SO/I/04/2016**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES

En la Página 43 y 44: III. Metas Físicas

DICE:

3.2 Con este programa se beneficiara hasta a 20 Unidades Habitacionales y hasta un total de 2400 personas.

DEBE DECIR:

3.2 Con este programa se beneficiara hasta a 34 Unidades Habitacionales y hasta un total de 2400 personas.

IV. Programación Presupuestal

DICE:

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N) para la compra de material, pintura e impermeabilizante \$1,850,000.00 y para diseño de murales \$150,000.00. Para el ejercicio fiscal 2016, bajo los lineamientos ya previstos.

DEBE DECIR:**IV. Programación Presupuestal.**

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos pesos 00/100 M. N) para la compra de material, pintura e impermeabilizante \$2,150,000.00 y para diseño de murales \$150,000.00. Para el ejercicio fiscal 2016, bajo los lineamientos ya previstos.

En la Página 46:**DICE:****IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

9.3 La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.4 Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La Evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.
Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión con base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad.

Dicha consulta la realizará las y los promotores adscritos a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación Interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Los Indicadores cuantitativos:

- 1.- Número de Unidades Habitacionales beneficiadas.
- 2.- Porcentaje de cobertura.

Los Indicadores cualitativos:

- 1.- Gasto ingreso per capita.
- 2.- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.
- 3.- Condiciones de la vivienda.
- 4.- Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

DEBE DECIR:**IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

9.3 La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales, quien elaborará y aplicará una encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega de ayudas a una muestra de hasta el 10% del padrón de beneficiados, para medir el impacto de este programa.

9.4 Los indicadores **cuantitativos** del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura.

La Evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, **con** base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.
Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través **de la encuesta de satisfacción y un cuestionario de entrega de ayudas** con base a los indicadores propuestos, que se llevarán a cabo **de acuerdo al calendario de entrega de los materiales y al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad establecido entre la JUD de Programas de Vivienda y los beneficiados.**

Dicha consulta la realizarán las y los promotores adscritos a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación Interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Los Indicadores cuantitativos:

- 1.- **Unidades Habitacionales en la demarcación.**
- 2.- **Unidades Habitacionales en malas condiciones.**
- 3.- **Unidades Habitacionales beneficiadas.**
- 4.- **Beneficiarios (as).**
- 5.- **Habitantes en la demarcación.**
- 6.- **Solicitudes ingresadas**
- 7.- **Solicitudes rechazadas.**
- 8.- **Cobertura.**
- 9.- **Pintura y/o impermeabilizante adquiridos y entregados.**

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

En la Página 47:

DICE:

Programa de ayuda para unidades habitacionales.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.	Familias que eleven su calidad de vida.	% de familias que eleven su Calidad de vida. 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón	J.U.D de Programas Sociales.
Propósito	Mejorar y conservar los Inmuebles y áreas comunes de las unidades habitacionales.	Cantidad de unidades habitacionales beneficiadas.	Promedio de unidades habitacionales beneficiadas. 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón	J.U.D de Programas Sociales.

Componentes	Pintura e impermeabilizante	Cantidad de pintura y/o impermeabilizante entregados.	% de pintura y/o impermeabilizante entregados.	Eficacia	Porcentaje	Padrón	J.U.D de Programas Sociales.
Actividades	Difundir el programa en todas las unidades habitacionales de la demarcación. Recibir solicitudes.	Solicitudes por unidad territorial	Promedio de solicitudes por unidad territorial. 100	Eficacia	Solicitudes	Base de datos (Cesac).	J.U.D de Programas Sociales.
	Verificar que se cubran requisitos.	Unidades habitacionales en malas condiciones que cubren los requisitos.	% de unidades habitacionales que cubren los requisitos. 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de visitas domiciliarias	J.U.D de Programas Sociales.
	Entregar pintura y/o impermeabilizante.	Cantidad de pintura y/o impermeabilizante entregados.	% de material entregado. 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	J.U.D de Programas Sociales.
	Supervisar que se hayan aplicado los materiales.	Unidades habitacionales que aplicaron el material.	% de unidades habitacionales que aplicaron el material. 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de visita de supervisión.	J.U.D de Programas Sociales.

DEBE DECIR:**Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales.**

de Nivel Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Periodi- cidad.	Medios de Verific ación Unidad	Unidad Responsa ble	Supues to.
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias que viven en Unidades Habitacionales en Azcapotzalco.	Familias beneficiarias que viven en Unidades Habitacionales que elevaron su calidad de vida.	(Familias beneficiarias que viven en U.H que mejoraron su calidad de vida/ Familias que viven en U.H en la demarcación) * 100	Eficacia	%	Trimestral	Encuesta de satisfacción, padrón de beneficiarios, y Censo de población INEGI.	J.U.D de Programas sociales.	Las familias que fueron beneficiarias del programa mejoraron su calidad de vida.
Propósito	Mejorar la imagen de los Inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.	Unidades Habitacionales que fueron beneficiadas en la demarcación.	(Total de Unidades Habitacionales que fueron beneficiadas /Total de Unidades Habitacionales en la demarcación)*100	Eficacia	%	Trimestral	Padrón de programa, padrón de U.H de P.R.O. SOC.	J.U.D de Vivienda	Las Unidades Habitacionales beneficiadas mejoraron su imagen.
Componentes	Dotar de Pintura y/o impermeabilizante a las Unidades Habitacionales beneficiarias.	Cantidad de cubetas de pintura y/o impermeabilizante para las Unidades Habitacionales.	(Total de cubetas de pintura y/o impermeabilizante adquiridos/ Total de cubetas de pintura y/o impermeabilizante destinados para las Unidades Habitacionales beneficiarias)*100.	Eficacia	%	Trimestral	Recibos de adquisición y Padrón de Unidades Habitacionales beneficiarias.	J.U.D de Vivienda	La pintura y/o impermeabilizante adquirido se destinó para las Unidades Habitacionales beneficiarias.

Actividades	Verificar la difusión del programa en las Unidades Habitacionales de la demarcación.	Unidades Habitacionales que recibieron la información.	(Cantidad de Unidades Habitacionales que recibieron la información/ Unidades Habitacionales en la demarcación)* 100	Eficiencia	%	Trimestral	Solicitudes, Base de datos (CESA C), registros de actividad de difusión.	J.U.D de Programas sociales.	La difusión del programa se realizó en las Unidades Habitacionales de la demarcación.
	Verificar que los solicitantes del programa hayan cubierto los requisitos.	Solicitudes ingresadas para acceder al programa.	(Total de solicitudes ingresadas que cumplieron el requisitos/ Total de solicitudes ingresadas)* 100	Eficacia	%	Trimestral	Registros, bases de datos y padrón de beneficiarios.	J.U.D de Programas sociales.	Los solicitantes beneficiarios cubrieron los requisitos.
	Entregar pintura y/o impermeabilizante a los beneficiarios del programa.	Cubetas de pintura y/o impermeabilizante adquiridos y entregados.	(Cantidad de cubetas de pintura y/o impermeabilizante adquiridos/ Cantidad de cubetas de pintura y/o impermeabilizante entregados)* 100.	Eficacia	%	Trimestral	Documentos de adquisición y entrega de pintura y/o impermeabilizante.	J.U.D de Vivienda	La pintura y/o impermeabilizante adquirido se entregó a los beneficiarios.
Actividades	Supervisar que se hayan aplicado los materiales en las Unidades Habitacionales.	Unidades Habitacionales en las que se aplicó la pintura y/o impermeabilizante.	(Total de Unidades Habitacionales en las que se aplicó la pintura y/o impermeabilizante/ Total de Unidades Habitacionales beneficiarias)*100	Eficacia	%	Trimestral	Documentos de supervisión de aplicación de la pintura y/o impermeabilizante en las Unidades Habitacionales.	J.U.D de Vivienda	Los beneficiarios aplicaron la pintura y/o impermeabilizante en sus Unidades Habitacionales.

PROGRAMA MUJERES CON OFICIO.

En las Páginas 57 y 58, IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores:

DICE**Programa Mujeres con Oficio**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las beneficiarias del Programa	Beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa.	(Número de beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida /Número de beneficiarias) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la evaluación final del mismo.	J.U.D. de Equidad Social.	Ninguno
Propósito	Las jefas de familia residentes en Azcapotzalco cuentan con seguridad económica básica	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarias del programa/número de población que son jefas de familia)*100	Eficacia	% Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias .	J.U.D. de Equidad Social.	La población beneficiada estará sujeta a la autorización del presupuesto para el presente programa y a la participación ciudadana en la convocatoria
Componentes	Personas beneficiarias que recibieron la beca mensual del programa	Porcentaje de ministraciones en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo X/ Número total de beneficiarias en el periodo X)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Equidad Social.	La ministración mensual estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de la beneficiaria.

Actividades	Medición de satisfacción de la población potencial (comunidad en la que se implementan acciones de mejora con el ejercicio de los oficios de las mujeres jefas de familia)	Satisfacción de las mejoras implementadas	(Número de mejoras con calificación satisfactoria/ número de mejoras realizadas)*100	Eficacia	% de mejoras con calificación satisfactoria	Muestra de vales de acción de mejora con encuestas de satisfacción.	J.U.D. de Equidad Social.	Ninguno
Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Resp.	Supuestos
Actividades	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las beneficiarias	(Número de beneficiarias satisfechas con el programa durante el periodo presupuestal/ Número de beneficiarias)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Encuestas a beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	J.U.D. de Equidad Social.	Ninguno
Actividades	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes	Solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de beneficiadas por el programa/ Número de solicitantes del programa)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	J.U.D. de Equidad Social.	Ninguno.

DEBE DECIR:**Programa Mujeres con Oficio**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Periodicidad.	Medios de Verificación Unidad	Unidad Responsable	Supuesto.
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las beneficiarias del programa	Beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa	(Número de beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida/ Total de beneficiarias en la demarcación) * 100	Eficacia	%	Semestral	Encuesta de satisfacción y padrón de beneficiarias.	J.U.D de Programas Sociales.	Las beneficiarias de la demarcación mejoraron su calidad de vida.
Propósito	Proporcionar a las beneficiarias capacitación que contribuya a que tengan seguridad económica mínima.	Porcentaje de beneficiarias que recibieron capacitación	(Total de beneficiarias que recibieron capacitación / Total de jefas de familia en la demarcación) * 100	Eficacia	%	Trimestral	Padrón de beneficiarias y registros de capacitaciones efectuadas	J.U.D de Equidad Social	Las beneficiarias recibieron capacitación, la cual les permitió acceder a una seguridad económica mínima.
Componentes	Beneficiar con una beca mensual durante la vigencia del programa, a las beneficiarias de la demarcación.	Cantidad de becas entregadas a las beneficiarias.	(Total del número de becas entregadas a las beneficiarias/ Total de beneficiarias en la demarcación) * 100	Eficacia	%	Mensual	Padrón, recibos, registros y/o documentos de entrega de becas.	J.U.D de Equidad Social	Las beneficiarias recibieron su beca mensual durante la vigencia del programa.

Actividades	Evaluar la satisfacción de las beneficiarias en cuanto al procedimiento implementado en la ejecución programa.	Cantidad de beneficiarias que se sintieron satisfechas en cuanto al procedimiento implementado en la ejecución del programa.	(Total de beneficiarias satisfechas con el procedimiento implementado en la ejecución del programa/ Total de beneficiarias en la demarcación)* 100	Eficacia	%	Trimestral	Encuesta de satisfacción y padrón de beneficiarias.	J.U.D de Programas Sociales.	Las beneficiarias mantuvieron su presencia durante el tiempo que el programa estuvo vigente.
	Conocer del número de jefas de familia que cumplieron con los requisitos para lograr ser beneficiarias en el programa.	Cantidad de jefas de familia que cubrieron con todos los requisitos.	(Total de jefas de familia que cubrieron los requisitos/ Total de jefas de familia que no cubrieron los requisitos) *100	Eficacia	%	Trimestral	Padrón de beneficiarios y registros de entrega de requisitos.	J.U.D de Equidad Social	Las beneficiarias cumplieron con los requisitos.
	Evaluar la satisfacción, respecto a las acciones de mejora realizadas por las beneficiarias del programa en beneficio de la población.	Cantidad de acciones de mejoras satisfactorias, realizadas por las beneficiarias.	(Total de acciones de mejoras, satisfactorias, realizadas por las beneficiarias/ Total del número de acciones de mejoras realizadas en la demarcación)*100	Eficiencia	%	Trimestral	Encuesta de satisfacción de la población que recibió alguna mejora en su domicilio por parte de las beneficiarias.	J.U.D de Programas Sociales	Las acciones de mejora realizadas por las beneficiarias del satisficieron a la población que recibió el servicio.

	Evaluar la cobertura del programa en cuanto al número de solicitudes	Cantidad de solicitudes ingresadas por jefas de familia para ingresar al programa	(Total de solicitudes ingresada que fueron aprobadas / Total de solicitudes ingresadas durante el ejercicio)* 100	Eficacia	%	Trimestral	Base de datos (CESA C) y Padrón de beneficiarias	J.U.D de Equidad Social	Las jefas de familia que recibieron información del programa ingresaron su solicitud para ser beneficiarias
--	--	---	--	----------	---	------------	--	-------------------------	---

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Así como sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Números 39 y 78.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

**MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social, con fundamento, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 39.

*. **Programa de Apoyo para Estudiantes de 1° y 2° Secundaria**

CONSIDERANDO

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuales son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el **Acuerdo COPLADE/SE/I/08/2016**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

En la Página 6, 7 III. Metas Físicas:

DICE:

Con este programa se beneficiará 1,364 jóvenes que vivan prioritariamente en las colonias, barrios o pueblos de esta demarcación con menores índices de desarrollo social o bolsones de pobreza y estén inscritos en alguna de las escuelas secundarias públicas, otorgándoles un apoyo económico de \$200 mensuales durante el ejercicio 2016.

DEBE DECIR:

Con este programa se beneficiará **1,764 jóvenes incrementando la meta en 400 jóvenes más** que vivan prioritariamente en las colonias, barrios o pueblos de esta demarcación con menores índices de desarrollo social o bolsones de pobreza y estén inscritos en alguna de las escuelas secundarias públicas, otorgándoles un apoyo económico de \$400.00 mensuales durante los meses de noviembre y diciembre durante el ejercicio 2016, para los estudiantes que ingresaron en el mes de octubre, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor o dispersión automática de pago.

En la Página 7 IV. Programación presupuestal:

DICE:

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de \$1,909,600.00 (Un millón novecientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016, bajo los lineamientos ya previstos y distribuido de la siguiente forma:

Total de beneficiarias/os	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
1,364	Hasta de \$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)	La ayuda económica será entregada a partir de la incorporación del estudiante al programa, a través de una tarjeta electrónica o cheque, en tres ministraciones bimestrales de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N) y una mensual de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N)	\$1,909,600.00 (Un millón novecientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de \$2,229,600.00 (Dos millones doscientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016, bajo los lineamientos ya previstos y distribuido de la siguiente forma:

Total de beneficiarias/os	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
1,364	Hasta de \$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)	La ayuda económica será entregada a partir de la incorporación del estudiante al programa, a través de una tarjeta electrónica o cheque, en tres ministraciones bimestrales de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N) y una mensual de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N)	\$1,909,600.00 (Un millón novecientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Total de beneficiarias/os, que ingresan en octubre	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
400	Hasta de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N)	La ayuda económica será entregada a partir de la incorporación del estudiante al programa, a través de una tarjeta electrónica o cheque, en dos ministraciones mensuales de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N).	\$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Así como su modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 122.

Azcapotzalco Ciudad de México a 08 de noviembre de 2016

LA DIRECTORA DE GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

**MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

Dr. Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º, fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracciones VI Bis y VII Ter, 18 fracción III, 123, 124, 126, 133 y 134 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 6º y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción II, inciso E) y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Aguas del Distrito Federal define a la cosecha de agua de lluvia como la acción de los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y de las y los habitantes del Distrito Federal, para captar agua de lluvia, nieve o granizo, regulada por la presente ley, y promovida, organizada e incentivada por el Gobierno del Distrito Federal.

Que a la Delegación Azcapotzalco le corresponde aplicar las disposiciones de su competencia establecidas en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua; lo anterior, con el propósito de concientizar a las y los habitantes de la demarcación, sobre la necesidad de una Cultura del Agua que garantice el equilibrio ambiental de la Cuenca de México y su imprescindible participación ciudadana para contribuir a mejorar la salud y la protección civil de los habitantes de esta Ciudad.

Que uno de los objetivos prioritarios del Órgano Político-Administrativo es el de cosechar agua de lluvia e instalar bebederos, individual o colectivamente, bajo la formulación, ejecución de políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones en materia de promoción, organización y otorgamiento de incentivos a la población por acciones colectivas de cosecha de agua de lluvia y bebederos en la Demarcación territorial en Azcapotzalco.

Que la Delegación Azcapotzalco a través de su Dirección General de Desarrollo Social, implementa la Acción Institucional denominada “Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico”, mediante la colaboración institucional, para la instalación de hasta un sistema de cosecha de agua de lluvia, en la o las escuelas de nivel básico de la Delegación Azcapotzalco con una comunidad escolar de más de mil personas considerando todos sus turnos.

Que con base en las consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL LINEAMIENTO DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO.”

BASES

A) ANTECEDENTES

Las problemáticas sociales y medioambientales requieren de la participación de gobiernos, sociedad e instituciones educativas de nivel superior. De éstas últimas, se considera haber aprovechado poco el gran acervo de conocimientos e investigaciones realizadas para la solución de problemas concretos, más aún de los grandes problemas nacionales y mundiales. Ejemplo de ellos, son los efectos asociados al cambio climático, como la alteración de los picos de lluvia, y la escasez y empeoramiento de la calidad del agua en la ciudad, traída de cada vez más lejos con un costo elevado.

Para la Administración Pública de Azcapotzalco, resulta vital la articulación entre su quehacer institucional y el valioso aporte científico de las universidades públicas que reivindiquen el papel de uno y otro como garantes del bienestar general de la población. Cada vez más los gobiernos deben aprovechar el aporte de las instituciones públicas de educación superior.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

La presente acción institucional se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

EJE 3	ÁREA DE OPORTUNIDAD 3	OBJETIVO 3	META 3	LÍNEAS DE ACCIÓN
Desarrollo económico sustentable	Abastecimiento y Calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	Desarrollar tecnologías y alternativas para la cosecha y el aprovechamiento del agua pluvial, así como la gestión del agua, mediante el diseño e implementación de una estrategia para incrementar el abastecimiento en el mediano y largo plazos.	Diseñar en coordinación con el sector académico y social una estrategia de mediano plazo sobre fuentes y gestión alternativas del agua. Promover la investigación y el intercambio científico y tecnológico para la adopción y/o desarrollo de formas alternativas de acceso y gestión del agua.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018 en los siguientes rubros:

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre las y los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INDUJERES, INDEPENDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte y los órganos político-administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.

Diagnóstico

El agua puede ser considerada como el más vital de los recursos, pues es indispensable para el ser humano y la vida del planeta en general. Tras la aprobación del Derecho Humano al Agua y Saneamiento por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el posterior reconocimiento por la Constitución Mexicana en su artículo cuarto, el 8 de febrero de 2012, se genera un nuevo marco de acción en el que deben prevalecer la participación ciudadana, la equidad en la distribución, así como la implementación de soluciones sustentables al severo y cada vez mayor problema del abasto de agua de calidad para uso personal y doméstico en nuestro país, la Ciudad de México y, por supuesto, la Delegación Azcapotzalco.

Por ello, la Jefatura Delegacional de Azcapotzalco, a través de sus Unidades Administrativas, en consonancia con el Programa de Desarrollo Delegacional Azcapotzalco 2015-2018, decidió implementar, en la medida de sus atribuciones y capacidad presupuestal, la Acción Institucional cosecha de agua de lluvia en la o las instalaciones educativas como una manera de contribuir al acceso equitativo y sustentable del vital líquido, con soluciones además de simples, altamente útiles y benéficas, generando sinergia entre el gobierno delegacional y las instituciones de educación superior.

La situación es cada vez más clara en los números y en los hogares: llega menos agua a la Ciudad de México por las vías convencionales (trasvases y pozos), entre 1997 y 2015 pasó de 34.78 m³/seg a 30.5 m³/seg. En Azcapotzalco se registra una disminución del abasto de agua per cápita, agravándose por una red hidráulica que va de los 35 a los 60 años de antigüedad y una pérdida por fugas que se estima ronde el 36%. A lo anterior es preciso agregar que México es el principal consumidor de agua embotellada en el mundo, lo cual representa un elevado costo económico (el gasto llega a representar el 20% del ingreso de los hogares) y ambiental (enormes cantidades de plástico son utilizadas y desechadas al medio ambiente).

Cosechar agua permite prescindir, en alguna escala y durante buena parte del año, de agua de la red y reduce el costo energético del agua, pues no se trata de agua importada de trasvases o pozos.

En este sentido, la actual administración decidió implementar la presente acción institucional denominada “Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico” en el que en la o las escuelas que cumplan con los requisitos de los presentes lineamientos y se cuente con la suficiencia presupuestal serán provistas de un sistema de cosecha de agua de lluvia.

Población Potencial: La población escolar de la Delegación Azcapotzalco.

Población Objetivo: Las escuelas públicas de nivel básico con una población mayor de mil alumnos de la Delegación Azcapotzalco.

Población Beneficiaria: La o las escuelas públicas de nivel básico que cuente con una población mayor a mil alumnos, se encuentre en una zona de menor índice de desarrollo social y con menor disponibilidad de agua potable y mayor índice de fugas en la Delegación Azcapotzalco.

I. Unidad Administrativa y Unidad Administrativa Técnico-Operativa responsable de la acción

I.1 Dirección General de Desarrollo Social.

I.2 Subdirección de Educación, responsable de la operación.

II. Alcances y Objetivos

II.1. Objetivo General

Instalar un sistema de cosecha de agua de lluvia en la o las escuelas públicas de nivel básico con la finalidad de contribuir a una nueva cultura del uso, ahorro y reuso del agua en la Delegación Azcapotzalco de la Ciudad de México, a través de la cosecha de agua de lluvia para el aprovechamiento directo o indirecto en el entorno urbano.

II.2. Objetivo Específico

II.2.1 Seleccionar la o las escuelas públicas de nivel básico de la Delegación Azcapotzalco que cumpla con los requisitos establecidos en el presente lineamiento.

II.2.2 Instalar un sistema de cosecha de agua de lluvia en la o las escuelas públicas de nivel básico seleccionada, en colaboración con una institución pública de educación superior con experiencia comprobada en el diseño e implementación, en escuelas de educación básica, de este tipo de sistemas.

II.3. Alcances

Acción institucional

Esta Acción Institucional busca que se instale un sistema de cosecha de agua de lluvia en la o las escuelas públicas de nivel básico.

Disponibilidad del agua por captación pluvial para uso sanitario, de limpieza del plantel en beneficio de la comunidad escolar en general, así como de las y los niños en particular.

Contribuir al ejercicio del Derecho Humano al Agua.

III. Metas físicas

Mediante la Acción Institucional “Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico” se pretende beneficiar a alumnos, personal docente y personal administrativo, a través de la implementación de un sistema de cosecha de agua de lluvia.

IV. Programación Presupuestal

Para esta Acción Institucional se tienen destinados \$510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas y Académicas”, para instalar un sistema de cosecha de agua de lluvia en la o las escuelas públicas de educación básica que implementará una institución pública de educación superior. Esta acción podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

La información relativa a esta acción institucional se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.df.gob.mx>.

V.2 Requisitos de Acceso

- a) El director o directora de la escuela pública de nivel básico deberá presentar una carta de exposición de motivos dirigida al Jefe Delegacional por la que solicita la implementación de un sistema de cosecha de agua de lluvia en su escuela.
- b) La escuela pública de nivel básico deberá estar ubicada en la Demarcación Territorial de Azcapotzalco.
- c) La escuela pública de nivel básico deberá contar con más de mil alumnos de población, considerando todos sus turnos.
- d) La escuela pública de nivel básico deberá estar ubicada en una zona de menor índice de desarrollo social.
- e) La escuela pública de nivel básico con menor disponibilidad de agua potable y mayor índice de fugas.
- f) El director o directora deberá elaborar una carta compromiso donde indique que se otorgarán las facilidades para realizar los levantamientos e instalaciones necesarias.
- g) Las fechas para recepción de solicitudes serán del 15 al 17 de noviembre de 2016, en la Subdirección de Educación, con domicilio en Casa de la Cultura de la Delegación Azcapotzalco, en Av. Azcapotzalco 605, Azcapotzalco Centro, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02008, en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

V.3 Procedimiento de Acceso.

a) La incorporación a la acción institucional “Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico” es directa por el (la) interesado (a) quien presentará los requisitos de acceso así como una identificación vigente al personal de la Subdirección de Educación de la Delegación Azcapotzalco.

b) Una vez recibida la solicitud de acceso a la actividad institucional por parte de las escuelas públicas de nivel básico interesadas se turnarán al Comité Técnico de Evaluación, conformado de la siguiente manera:

Un representante de la Dirección General de Desarrollo Social.

Un representante de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Un representante de la Dirección General de Desarrollo Económico.

Dicho órgano colegiado, evaluará la carta de exposición de motivos y la carta compromiso, presentadas por la escuela pública de nivel básico interesada para ser beneficiada en la Acción Institucional, para la instalación de un sistema de cosecha de agua de lluvia. Se dará prioridad a la escuela ubicada en la colonia que registre el menor índice de desarrollo social, menor disponibilidad de agua potable y mayor índice de fugas.

V.4 Causales de Suspensión.

Incumplir con lo indicado en la carta compromiso estipulada en los presentes lineamientos.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

La instrumentación de la Acción Institucional se encuentra a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco a través de la Subdirección de Educación con domicilio en Casa de la Cultura de la Delegación Azcapotzalco, en Av. Azcapotzalco 605, Azcapotzalco Centro, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02008.

VI.1 Operación.

La Delegación Azcapotzalco, suscribirá un convenio de colaboración con una institución pública de educación superior, quien será la encargada de instalar un sistema de cosecha de agua de lluvia en la o las escuelas públicas de nivel básico de la Delegación Azcapotzalco.

VI.2 Supervisión y control.

Será responsabilidad del secretario del Comité Técnico de Evaluación, la elaboración de un informe mensual hasta el cumplimiento de los objetivos específicos de los presentes lineamientos de operación, para ser presentados al pleno del Comité para su aprobación.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido indebidamente excluida de la Acción Institucional, ya sea por una acción u omisión de una persona servidora pública, podrá en primera instancia, interponer queja ante la Unidad responsable de la operación de la Acción Institucional en un horario de 8:00 a 20:00 horas, donde será atendida personalmente. De ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Azcapotzalco, ubicada en Castilla Oriente y 22 de febrero, 3er. piso, Col. Azcapotzalco Centro, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02200, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), que deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. Lo anterior con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad.

Las escuelas públicas de nivel básico que cumpla con los requisitos y presente la documentación completa a que hacen referencia los presentes lineamientos de operación, se le otorgará el registro a la Acción Institucional siempre y cuando no exceda el presupuesto autorizado, teniendo en cuenta que la meta física de la presente Acción Institucional es la o las escuelas que cumplan con los requisitos previstos en el presente lineamientos, así como a la disposición presupuestal autorizada.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación son los siguientes:

- a) Cuando la escuela pública de nivel básico solicitante, a través de su director o directora cumpla con los requisitos y criterios de inclusión en tiempo y forma para acceder a la acción institucional y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la o las escuelas públicas de nivel básico beneficiadas de la actividad institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la actividad institucional por restricción presupuestal, la incorporación debe ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

Para la selección de las escuelas públicas de nivel básico beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes y equitativas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social.

IX. Mecanismos de Evaluación de Indicadores

La Acción Institucional denominada “Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico”, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura de la Acción Institucional. Los indicadores cuantitativos de la Acción Institucional serán el porcentaje de cobertura.

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

XI. Articulación con otros programas sociales

Esta Acción Institucional no se articula con ninguna otra Acción Institucional y/o Programa Social, implementada por la Delegación Azcapotzalco o la Administración Pública de la Ciudad de México.

X. Consideraciones Finales

Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La recepción de los requisitos de registro a la acción institucional, no garantiza su implementación para la escuela en cuestión, exclusivamente permiten al solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte del Comité Técnico.

La instrumentación de la actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Azcapotzalco sin incurrir en responsabilidad alguna. La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de sus bases y sus casos no previstos en la presente, serán resueltos por la Subdirección de Educación (Unidad Ejecutora de la Acción Institucional). La Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en los presentes lineamientos, así como para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación de la acción. Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco.

TRANSITORIO

Primero. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. La presente Acción Institucional entrará en vigor el día de su publicación.

Tercero. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de que sea publicado en el Sistema de Información para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, 11 de noviembre de 2016

(Firma)

Dr. Pablo Moctezuma Barragán
Jefe Delegacional en Azcapotzalco

DELEGACIÓN CUAÚHTEMOC

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, con fundamento en los artículos 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 37 y 39 fracciones, LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; atendiendo a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y de conformidad con lo acordado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 10 de noviembre de 2016 y Tercera Extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2016; por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN EL NÚMERO 46 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2016

Se modifican los numerales I, II.1, II.2, III, IV, V.2, V.3 y V.4, para quedar como sigue:

Página 9, dice:

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La dependencia responsable del programa es la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de educación y Jefatura de Fomento Educativo, adscritas a la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección general de desarrollo Social.

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General

Durante el ejercicio fiscal 2016, el presente programa social brindará capacitación y asesoría académica a 500 jóvenes, hombres y mujeres, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que presentarán su examen único de Ingreso al Bachillerato para contribuir a atender el problema social del rechazo educativo al brindar asesorías por cuatro meses en diversas materias específicas con el objeto de preparar al beneficiario para su ingreso a la educación media superior.

II.2 Objetivo Específico.

1.- Asesorar a 500 jóvenes de la demarcación, que:

- Se encuentren en proceso de terminación de su educación de nivel secundaria.
- Hayan concluido su nivel de educación secundaria.
- Cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Estudien en escuelas públicas de la delegación.

2.- Implementar un calendario de asesorías durante 4 meses que:

- Aborden las áreas académicas en Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Matemática
- Que preparen a los jóvenes con herramientas ajustadas a los criterios de selección del Examen Único de Ingreso al Bachillerato

3.-Establecer un mecanismo que permita:

- Dar seguimiento al avance del programa a lo largo de los 4 meses de duración, tanto el registro general de las asesorías, sus evaluaciones, simulacros e informes finales.
- Registrar a la población que presente solicitud para participar en el programa.
- Integrar un equipo conformado por 27 docentes, 10 monitores, 3 auxiliares de limpieza, 3 coordinadores de sede y 1 coordinador general.

Debe decir:

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La dependencia responsable del programa es la Delegación Cuauhtémoc, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo de la Subdirección de Educación, adscritas a la Dirección de Participación Ciudadana, de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances.

II.1. Objetivo General.

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el presente programa social brindará capacitación y asesoría académica a 110 personas jóvenes, hombres y mujeres, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que presentarán su examen único de Ingreso al Bachillerato para contribuir a atender el problema social del rechazo educativo al brindar asesorías por cuatro meses en diversas materias específicas con el objeto de preparar al beneficiario para su ingreso a la educación media superior.

II.2 Objetivo Específico.

1.- Asesorar a 110 jóvenes de la demarcación, que:

(...)

Vivan en la demarcación territorial de la Delegación Cuauhtémoc,

(...)

3.-Establecer un mecanismo que permita:

(...)

Integrar un equipo conformado por 30 docentes, 6 monitores, 3 coordinadores de sede y 1 coordinador general.

Página 10 dice:**III.- Metas Físicas.**

Este programa Social busca beneficiar durante el ejercicio fiscal 2016, a 500 jóvenes inscritos en la Delegación que deseen ingresar a algún plantel de educación media superior público, respecto de la población objetivo que presenta el problema social.

Debe decir:**III.- Metas Físicas.**

Este programa Social busca beneficiar durante el ejercicio fiscal 2016, a 110 jóvenes inscritos de la Delegación que deseen ingresar a algún plantel de educación media superior público, respecto de la población objetivo que presenta el problema social.

Página 10, dice:**IV.- Programación presupuestal.**

(...)

a) Se invertirán 150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100M.N) por joven en cada asesoría.

b) El equipo de trabajo de maestros que brindarán las asesorías será gratuito.

Debe decir:**IV.- Programación presupuestal.**

a) Se invertirán 681.82 (Seiscientos ochenta y un pesos 82/100 M.N) por joven durante todo el curso.

V.2. Requisitos de Acceso

Para el ingreso al programa Combate al Rezago Educativo, los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor si son menores de edad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser hombre o mujer de entre 14 a 19 años de edad.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social, según lo determine el estudio socioeconómico que se realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integrante del expediente del solicitante y presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del interesado, así como la del padre, madre o tutor, en caso de que el solicitante del beneficio sea menor de edad o esté incapacitado para hacerlo por sí mismo.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado, así como del padre, madre o tutor (Se considera identificación oficial: Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la menor, así como la del padre, madre o tutor. (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
5. Constancia de estudio expedida por la escuela en donde se acredite que se encuentra cursando el tercer grado de educación secundaria, en caso de haberla concluido presentar el certificado de estudios.
6. Dos fotografías tamaño infantil a color y blanco y negro.
7. Firmar carta compromiso del alumno y carta compromiso del padre, madre o tutor.
8. Firma de aceptación del reglamento general del programa

Debe decir:**V.2. Requisitos de Acceso**

- Ser hombre o mujer de entre 13 y 20 años de edad.
 - Estar en situación de vulnerabilidad y/o rezago social.
 - de preferencia haber cursado su educación secundaria en algún plantel dentro de la Demarcación Cuauhtémoc.
- (...)
1. Acta de nacimiento del interesado.
 2. Identificación oficial con fotografía de padre, madre o tutor para los menores de edad, en caso de ser mayor de edad, identificación del propio beneficiario. (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
 4. Cédula única de Registro de población (CURP) del beneficiario (Este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación).
 5. Comprobante credencial expedido por la COMIPEMS para el concurso de ingreso 2016.
 6. Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses de facturación a la fecha de ingreso del programa, Arecibo de luz, teléfono, predial, agua, luz).

Página 11, dice:**V.3. Procedimiento de Acceso:**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o en estado de incapacidad, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

Para la atención y operación del programa Combate al Rezago Educativo, el personal de la Subdirección de Educación y Fomento Educativo procederá a:

1. Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
2. Solicitar y verificar la documentación requerida para integrar el expediente.
3. Realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si dicha persona es apta para recibir el beneficio. En la misma visita se preguntará si el solicitante recibe, o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, beneficios de algún otro programa social, ya fuera del Gobierno del Distrito Federal, o del Gobierno Federal.
4. Procesar la documentación del expediente, para determinar si las condiciones del candidato lo hacen un sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.
5. Solicitar y verificar la documentación reglamentaria antes mencionada para integrar expediente.
6. En caso de que se encuentre saturado el programa se le informará por escrito al solicitante, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
7. El presente programa podrá complementarse con otros programas **no monetarios**, que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Subdirección de Educación podrá dar de baja al participante del programa cuando ocurra alguna o varias de las siguientes causas:

1. El beneficiario, el padre, madre, tutor o alguna persona de la vivienda donde habita cuenta con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.
2. Cambia de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
3. Cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo.
4. Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
5. Se impide el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para conocer del correcto funcionamiento del Programa.
6. Proporciona información o documentación apócrifa.
7. Cambia su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
8. Cumple con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa.

9. Renuncia voluntariamente al programa.

Debe decir:

V.3. Procedimientos de Acceso:

(...)

Para la atención y operación del programa Combate al rezago educativo, el personal de la Jefatura de Fomento Educativo procederá a:

(...)

3. Realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita la admisión al programa.

(...)

7. El presente programa podrá complementarse con otros programas que tengan como propósito la atención de personas en situación de rezago social.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

El beneficiario de este Programa podrá perder el apoyo si:

1. Cambia de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
2. Cambia de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo.
3. Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
4. Se impide el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para conocer del correcto funcionamiento del Programa.
5. Proporciona información o documentación apócrifa.
6. Cumple con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa.
7. Renuncia voluntariamente al programa.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del programa.

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2016

(Firma)

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Isidro Corro Ortiz, Director General De Desarrollo Social, en ausencia del Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero con fundamento en lo dispuesto artículo 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 88, 104, 105, 107 y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, LIV, LVI, LIX, LXXIV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 1º, 3º fracción III, 25 fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción VII inciso A), 123, 124 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 120, 121, 122, 122 Bis fracción VII; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; emite el siguiente:

AVISO QUE MODIFICA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADAS EL 29 DE ENERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 270, TOMO II DECIMA OCTAVA EPÓCA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- HaGAMos Estudiantes de Excelencia
- SiGAMos Apoyando Tu Educación
- MiGAM Hogar

Artículo primero: Se modifica el programa de desarrollo social “**HaGAMos Estudiantes de Excelencia**” en las siguientes partes, tal y como se indica a continuación:

Página 384, Numeral V

Dice:

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos:

- * Tener su residencia dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- * Tener promedio de 9.5 en adelante.
- * Presentar de forma personal la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del estudiante la siguiente documentación:
- * Original y copia del acta de nacimiento del menor.
- * Original y copia de la CURP del menor.
- * Original y copia de boleta de estudios para documentar su promedio del ciclo escolar 2014-2016.
- * Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos que realizarán los trámites.
- * Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía). (Originales sólo para cotejo de información)

Debe decir:

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos:

- * Tener su residencia dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- * Tener promedio de 9.5 en adelante.
- * Presentar de forma personal la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del estudiante la siguiente documentación:
- * Original y copia del acta de nacimiento del menor.
- * Original y copia de la CURP del menor.
- * Original y copia de boleta de estudios para documentar su promedio del ciclo escolar 2015-2016.
- * Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos que realizarán los trámites.

* Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía). (Originales sólo para cotejo de información)

Artículo segundo: Se modifica el programa de desarrollo social “**SiGAMos Apoyando tú Educación**” en las siguientes partes, tal y como se indica a continuación:

Página 389, Numeral V

Dice:

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos:

- * Ser estudiante de jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- * Ser estudiante de escasos recursos económicos (ingreso total en el hogar menor a 3 salarios mínimos mensuales).
- * Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.

Presentar la siguiente documentación:

- * Estudio socioeconómico, (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
 - * Original y copia de acta de nacimiento del menor.
 - * Original y copia de constancia de estudios del ciclo escolar vigente.
 - * Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor para el trámite y cobro de la beca (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
 - * Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
 - * Original y copia de la CURP del menor.
- (Originales sólo para cotejo de información)

Debe decir:

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos:

- * Ser estudiante de jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- * Ser estudiante de escasos recursos económicos (ingreso total en el hogar menor a 3 salarios mínimos mensuales).
- * Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.

Presentar la siguiente documentación:

- * Estudio socioeconómico, (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
 - * Original y copia de acta de nacimiento del menor.
 - * Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor para el trámite y cobro de la beca (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
 - * Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
 - * Original y copia de la CURP del menor.
- (Originales sólo para cotejo de información)

Artículo tercero: Se modifica el programa de desarrollo social “**MIGAM Hogar**” en las siguientes partes, tal y como se indica a continuación:

En la página 393 c) Diagnóstico

DICE:

Estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación. El programa “MejorGAMdo tu Casa” cuenta con las acciones de: Pintura en fachada, tinacos, láminas y polines, aplanado de fachadas, losas, pie de casa, baño digno y piso firme. Estas acciones están dirigidas a la comunidad maderense, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DEBE DECIR:

Estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación. El programa "MIGAMHogar" cuenta con las acciones de: Pintura en fachada, impermeabilizante, tinacos, láminas y polines, luminarias, losas, pie de casa y baño digno. Estas acciones están dirigidas a la comunidad maderense, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

II. Objetivos y Alcances En la página 394 Objetivos específicos

DICE:

Mejorar las fachadas de las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de materiales necesarios para aplanar aquellas viviendas que tengan necesidad para la población, contribuyendo al derecho de un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de materiales para hasta 16 metros cuadrados para piso firme para la población, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

DEBE DECIR:

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de material necesarios para impermeabilizar la azotea en aquellas viviendas que tengan necesidad para la población, contribuyendo al derecho de un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de luminarias para las fachadas externas para la población, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso En la página 395

DICE:

Aplanado de fachada

- El aplanado de la fachada de la vivienda debe estar deteriorado o carecer de él.
- Se otorgará material necesario para aplanar la fachada en predios unifamiliares

DEBE DECIR:

Impermeabilizante

- Que la azotea de la vivienda tenga necesidad del apoyo.
- Se otorgará material necesario para impermeabilizar la azotea en el área afectada en predios unifamiliares y /o Unidades Habitacionales.

DICE:

Pie de Casa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Acreditar la titularidad del predio

DEBE DECIR:

Pie de Casa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Contar con recibo de predial y/o agua con el domicilio de la vivienda.

DICE:

Losa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.

- Acreditar la titularidad del predio
- Se contemplará el apoyo de manera prioritaria en planta baja y se valorará de acuerdo a las necesidades si es factible el apoyo a solicitudes para primer y segundo nivel.

DEBE DECIR:

Losa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Contar con recibo de predial y/o agua con el domicilio de la vivienda.
- Se contemplará el apoyo de manera prioritaria en planta baja y se valorará de acuerdo a las necesidades si es factible el apoyo a solicitudes para primer y segundo nivel.

DICE:

Donación de muebles de baño

- Que los muebles de baño estén deteriorados por el paso del tiempo o que carezcan de ellos.
- Acreditar la titularidad del predio.

DEBE DECIR:

Donación de muebles de baño

- Que los muebles de baño estén deteriorados por el paso del tiempo o que carezcan de ellos.
- Contar con recibo de predial y/o agua con el domicilio de la vivienda.

DICE:

Piso firme

- Que la vivienda no cuente con piso firme.
- Se otorgará el material necesario hasta para 16 metros cuadrados en la vivienda.

DEBE DECIR:

Luminaria

- Que la vivienda tenga la necesidad de luminaria.
- Se otorgará una luminaria por vivienda en predios unifamiliares y /o Unidades Habitacionales.

VI. Procedimientos de Instrumentación En la página 396 Operación**DICE:**

Una vez recibido los documentos de los solicitantes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de Promotores adscritos a esta, realizan las visitas a cada predio solicitante de algún apoyo, con el fin de verificar las condiciones y cumplimiento de los requisitos del programa, conformando los expedientes de los casos que procedan para beneficiar, realizando la entrega de materiales según lo solicitado. Una vez entregado el beneficio, el personal realiza las supervisiones en los predios beneficiados, con el fin de verificar la aplicación de material y reportar en cumplimiento del programa, integrando los expedientes correspondientes, además de integrar el archivo electrónico del Programa Social “MejorGAMdo tu Casa” para la elaboración de los Reportes, Informes Trimestrales, Fichas Técnicas, Informe de Actividades; para llevar a cabo la supervisión y control del Programa.

DEBE DECIR:

Una vez recibido los documentos de los solicitantes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través del Personal adscritos a esta, realizan las visitas a cada predio solicitante de algún apoyo, con el fin de verificar las condiciones y cumplimiento de los requisitos del programa, conformando los expedientes de los casos que procedan para beneficiar, realizando la entrega de materiales según lo solicitado. Una vez entregado el beneficio, el personal realiza las supervisiones en los predios beneficiados, con el fin de verificar la aplicación de material y reportar en cumplimiento del programa, integrando los expedientes correspondientes. Así mismo, se lleva a cabo la captura de avance del Programa Social “MIGAMHogar” para la elaboración de los Reportes, Informes Trimestrales, Fichas Técnicas, Informe de Actividades y Padrones de beneficiarios correspondiente; para llevar a cabo la supervisión y control del Programa.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Ciudad de México a 11 de noviembre de 2016

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN AUSENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL

(Firma)

ISIDRO CORRO ORTIZ

EN AUSENCIA DEL ING. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN,

JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO. CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 88 DEL ESTATUTO
DE GOBIERNO, 38 DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINIS-
TRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 25 FRACCIÓN
III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FIRMA EL DIRECTOR
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37, y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, así como el artículo 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CENTROS COMUNITARIOS TLALPAN 2016 - JUNTOS DE LA MANO”

I. Antecedente

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270, tomo II, décima octava época, el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano”.

II. Justificación

Con el fin de garantizar un mayor acceso en condiciones de igualdad de derechos a los beneficios otorgados a las personas en los centros comunitarios, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 542, apartado V.2 Requisitos de Acceso, cuarto párrafo, inciso a),

DICE:

a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano mayor de edad a la fecha de inicio de inscripción del programa.

DEBE DECIR:

a) Ser preferentemente ciudadana o ciudadano mexicano mayor de edad a la fecha de inicio de inscripción del programa.

2. En la página 543, tercer y cuarto párrafos,

DICE:

Los beneficiarios indirectos del programa (personas que serán capacitadas), los requisitos son los siguientes:

a) Ser habitante de la Delegación Tlalpan.

La documentación que deberán presentar, en original y dos copias, es la siguiente:

a) Acta de nacimiento.

b) CURP.

- c) Identificación Oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte y/o cédula profesional); en el caso de menores de edad presentar credencial escolar.
- d) Comprobante de Domicilio (Luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor a 3 meses);
- e) Comprobante de último grado de estudios.”

DEBE DECIR:

Los beneficiarios indirectos del programa (personas que serán capacitadas), deberán cubrir los requisitos siguientes:

- a) Ser habitante de la Delegación Tlalpan.

La documentación que deberán presentar, en original y copia simple, es la siguiente:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- b) Identificación oficial (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional); en el caso de menores de edad presentar credencial escolar.
- c) Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor a tres meses);

3. En la página 544, cuarto a octavo párrafos,

DICE:

- Las y los interesados en ser beneficiarios de los talleres, accederán entregando su solicitud por escrito dirigida a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, será la encargada de la recepción y revisión de la documentación (señalada en el apartado V.2 Requisitos de Acceso) para la selección de las y los solicitantes.

La aceptación de la/el interesada(o) será por orden de prelación, dándose preferencia a las mujeres, hasta llenar el cupo del taller.

- Se entregará por escrito la respuesta al solicitante, máximo 15 días hábiles después de recibida la solicitud.
- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá requisitar la cédula de datos básicos en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios. La integración del expediente correspondiente será elaborado por la Jefatura

DEBE DECIR:

- Para ingresar a los talleres, las personas interesadas entregarán solicitud en el Centro Comunitario en el que deseen incorporarse.
- El ingreso se registrará por orden de prelación de solicitantes, con preferencia de las mujeres, hasta llenar el cupo del taller.
- Una vez aceptado su ingreso, los participantes deberán llenar cédula de datos básicos.

4. En la página 547, Apartado IX.2 Indicadores,

DICE:

Nivel	Elemento	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Empoderamiento de la mujer tlalpense	Aprovechamiento	$100 * (\text{Total de personas inscritas} / \text{Total de mujeres que tomen los talleres})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Encuesta de percepción	J.U.D de Centros Comunitarios	
Propósito	Fortalecer la atención a niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores	Acreditación	$100 * (\text{Total de personas inscritas} / \text{Total de personas que terminan los talleres})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Listados de asistencia	J.U.D de Centros Comunitarios	La aceptación de los egresados por parte de la población es favorable.
Componente	Taller	Satisfacción	$\text{Porcentaje de satisfacción} = 100 * (\text{Total de personas inscritas} / \text{Total de personas satisfechas con los talleres})$	Calidad	Porcentaje	Cada 3 meses	Encuesta de percepción	J.U.D de Centros Comunitarios	La economía de las y los asistentes se mantiene estable.
Actividad	Encuesta de cursos por los que tiene mayor interés la población	Preferencia	$= 100 * (\text{Personas que asisten a centros comunitarios} / \text{Personas que han sido encuestadas})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Encuesta	J.U.D de Centros Comunitarios	La población presenta interés y participa en la realización de la encuesta.

DEBE DECIR:

Nivel	Elemento	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Empoderamiento de la mujer tlalpense	Aprovechamiento	$100 * (\text{Total de mujeres que tomen los talleres} / \text{Total de personas inscritas})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Documentación de personas inscritas	J.U.D de Centros Comunitarios	
Propósito	Fortalecer la atención a niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores	Acreditación	$100 * (\text{Total de personas que terminan los talleres} / \text{Total de personas inscritas})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Listados de asistencia	J.U.D de Centros Comunitarios	La aceptación de los egresados por parte de la población es favorable.
Componente	Taller	Satisfacción	$\text{Porcentaje de satisfacción} = 100 * (\text{Total de personas satisfechas con los talleres} / \text{Total de personas encuestadas})$	Calidad	Porcentaje	Cada 3 meses	Encuesta de percepción	J.U.D de Centros Comunitarios	La economía de las y los asistentes se mantiene estable.
Actividad	Encuesta de cursos por los que tiene mayor interés la población	Preferencia	$= 100 * (\text{Personas que han sido encuestadas} / \text{Personas inscritas})$	Eficacia	Porcentaje	1 sola vez	Encuesta	J.U.D de Centros Comunitarios	La población presenta interés y participa en la realización de la encuesta.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37, y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, así como el artículo 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DE CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2016”

I. Antecedentes

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270, tomo II, décima octava época, el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016”.

Asimismo, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 78, décima novena época, el Aviso por el cual se dan a Conocer Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016”

II. Justificación

Con la finalidad de modificar el periodo de integración de beneficiarios al presente programa social y su cantidad con base en las solicitudes recibidas, para aprovechar los recursos contemplados originalmente, es necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 564, párrafo segundo,

Dice:

Para el inicio del ciclo escolar 2016-2017 la Delegación Tlalpan otorgará un apoyo económico de 300 pesos hasta a

25,000 alumnos inscritos en secundarias públicas de la demarcación, destinado a la adquisición de insumos necesarios para el inicio del ciclo escolar, promoviendo el cumplimiento de los derechos universales en particular en materia de educación. Este programa incorpora la equidad de género y la no discriminación.

Debe decir:

La Delegación Tlalpan otorgará un apoyo económico de 300 pesos hasta a 20,782 alumnos inscritos en secundarias públicas de la demarcación, para apoyar la adquisición de insumos necesarios para el inicio del ciclo escolar 2016-2017, promoviendo el ejercicio de derechos universales, en particular en materia de educación. Este programa incorpora la equidad de género y la no discriminación.

2. En la página 564, párrafos tercero, cuarto y quinto,

Dice:

Población Potencial: Alumnas y alumnos inscritos en secundarias.

Población Objetivo: Alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

Población Beneficiaria: 25,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

Debe decir:

Población Potencial: Alumnas y alumnos inscritos en secundarias.

Población Objetivo: Alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

Población Beneficiaria: Hasta 20,782 estudiantes inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

3. En la página 564, apartado II. Objetivos y Alcances, subapartado II.1 Objetivo General,

Dice:

II.1 Objetivo General.

Coadyuvar a garantizar el derecho a la educación y contribuir a mejorar la economía familiar otorgando hasta 25,000 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar.

Debe decir:

II.1 Objetivo General.

Coadyuvar a garantizar el derecho a la educación y contribuir a mejorar la economía familiar otorgando hasta 20,782 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar.

4. En la página 564, apartado II. Objetivos y Alcances, subapartado II.2 Objetivos Específicos, primero y segundo párrafos,

Dice:

II.2 Objetivos Específicos.

Entregar hasta 25,000 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan al inicio del ciclo escolar.

Realizar la entrega durante el primer bimestre del ciclo escolar 2016-2017.

Debe decir:

II.2 Objetivos Específicos.

Entregar hasta 20,782 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan al inicio del ciclo escolar.

Realizar la entrega durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, correspondientes al primer trimestre del ciclo escolar.

5. En la página 565, apartado III. Metas Físicas,

Dice:

III. Metas Físicas.

En el 2016 se otorgarán 25,000 apoyos a estudiantes inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan. Apoyo otorgado por única vez.

Debe decir:

III. Metas Físicas.

En el 2016 se otorgarán hasta 20,782 apoyos a estudiantes inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan. Apoyo otorgado por única vez.

6. En la página 565, apartado IV. Programación Presupuestal, subapartado IV.1. Monto total autorizado,

Dice:

IV.1. Monto total autorizado:

\$7,500.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Debe decir:

IV.1. Monto total autorizado:

\$6,234,600.00 (seis millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Será distribuido durante los meses de septiembre, octubre y noviembre correspondientes al primer trimestre del ciclo escolar.

7. En la página 565, subapartado V.1. Difusión, párrafo tercero,

Dice:

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

Debe decir:

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares entregará los extractos de la convocatoria a los representantes de los planteles educativos a efecto de informarles sobre la operación del programa.

8. En la página 566, párrafos segundo al quinto,

Dice:

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán entregar, a través de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia; el representante del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) o las autoridades de la escuela (director, directores o profesores designados) la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial vigente de la madre, el padre o del responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela secundaria pública de la Delegación Tlalpan.
- Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, o constancia de inscripción al ciclo escolar 2016- 2017 expedida por las autoridades de la escuela secundaria.

La documentación deberá ser entregada por el representante de la escuela (Mesa Directiva, CEPS o autoridades escolares) durante el mes de agosto de 2016, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Educación de la Delegación Tlalpan, ubicada en la calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan,

Debe decir:

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán entregar, a través de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, el representante del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS), las autoridades de la escuela (director, directores o profesores designados) o de manera directa la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial de la madre, el padre o del responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela secundaria pública de la Delegación Tlalpan.
- Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de inscripción al ciclo escolar 2016- 2017 expedida por las autoridades de la escuela secundaria o credencial escolar del alumno.

La documentación deberá ser entregada por el representante de la escuela (Mesa Directiva, CEPS o autoridades escolares) o de manera directa, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Educación de la Delegación Tlalpan, ubicada en la calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, antes del 28 de octubre de 2016.

9. En la página 566, subapartado V.3 Procedimientos de acceso, párrafos cuarto y sexto,

Dice:

Los documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos deberán entregarse, durante el mes de agosto de 2016 de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en la Dirección de Educación de la Delegación Tlalpan, ubicada en la calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan,

...

La lista con los nombres de los solicitantes aceptados en el programa será notificada mediante oficio a la mesa directiva de la sociedad de padres de familia de la escuela secundaria correspondiente o al Consejo Escolar de Participación Social, o a las autoridades de la escuela, según el caso. En caso de que una persona no sea aceptada en el programa.

Debe decir:

Los documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos deberán entregarse, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Educación de la Delegación Tlalpan, ubicada en la calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, antes del 28 de octubre de 2016.

...

La lista con los nombres de los solicitantes aceptados en el programa será notificada a los representantes de las escuelas secundarias correspondientes.

10. En la página 566, subapartado V.3 Procedimientos de acceso, se elimina el párrafo séptimo, que

Dice:

La Dirección de Educación entregará a la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, o al representante del CEPS o a las autoridades escolares el oficio de aceptación con lo que se completa el proceso de registro al programa social.

11. En la página 567, subapartado VI.1 Operación, párrafos primero y décimo,

Dice:

Registro de solicitantes: la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, quienes serán notificados de su aceptación mediante un oficio que se entregara a los representantes escolares.

...

- Una vez integrada la lista de personas beneficiarias, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.

Debe decir:

Registro de solicitantes: la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa.

...

- Una vez integrada la lista de personas beneficiarias, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.

12. En la página 568, subapartado VI.2 Supervisión y Control,

Dice:

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Educación deberá generar las condiciones necesarias para que se entreguen los apoyos económicos a los beneficiarios. La Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Debe decir:

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Educación deberá generar las condiciones necesarias para que se entreguen los apoyos económicos a los beneficiarios. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Queda sin efecto el Aviso por el cual se dan a Conocer Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo, número 78, décima novena época.

Ciudad de México, a once de noviembre dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37, y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, así como el artículo 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2016”

I. Antecedentes

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 37, décima novena época, el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016”

Asimismo, con fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 129, décima novena época, el Aviso por el cual se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016”, que dejó sin efectos los Avisos de modificaciones a estas mismas reglas de operación publicados el 24 de mayo y 27 de julio del 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, números 78 y 124, respectivamente.

II. Justificación

Con el fin de adecuar el monto asignado a la adquisición de la tela para la confección de los uniformes deportivos materia del programa social en cuestión, y poder cumplir con la meta establecida en el programa, y con la finalidad de dar a conocer los periodos de operación del presente programa, es necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 99 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, número 37, párrafos cuarto y quinto,

Dice:

El estado del trámite y/o confirmación de aceptación al programa será enviado vía oficio a cada una de las escuelas que serán beneficiarias del programa.

Este oficio será entregado por la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares

Debe decir:

El estado del trámite y/o confirmación de aceptación al programa se dará a conocer con el aviso del periodo de entrega del bien.

2. En la página 99, apartado VI. Procedimientos de Instrumentación, subapartado VI.1 Operación, párrafo segundo y quinto de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, número 37.

Dice:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares durante el mes de febrero dará a conocer la Convocatoria

...

- Durante los meses de septiembre y octubre se realizarán las entregas de los uniformes según el cronograma de operación.

Debe decir:

- Una vez publicadas las presentes reglas de operación, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, dará a conocer la Convocatoria a través de la página delegacional www.tlalpan.gob.mx.

...

- Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se realizarán las entregas de los uniformes en las fechas y horarios que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares determine.

3. En la página 14 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, número 129, apartado III. Metas Físicas, último párrafo,

Dice:**III. METAS FÍSICAS**

Entregar 49,000 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, en el año 2016. Beneficiar a 49, 000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple y Centros de Desarrollo Infantil que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.

Debe decir:**III. METAS FÍSICAS**

Entregar hasta 49,000 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, en el año 2016. Beneficiar a hasta 49,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple y Centros de Desarrollo Infantil que se ubiquen en la Delegación Tlalpan.

4. En la página 15 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, número 129, apartado IV. Programación Presupuestal, subapartados IV.1. Monto total autorizado para el ejercicio fiscal 2016 y IV.2. Monto unitario anual por beneficiario para el ejercicio fiscal 2016,

Dice:**IV.1. Monto total autorizado para el ejercicio fiscal 2016**

- \$15,600,000.00 (Quince millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Dicho recurso será ejercido en los meses de septiembre y octubre.

IV.2. Determinación del costo para el ejercicio del programa

- \$ 7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de tela.

- \$ 8,600,000.00 (Ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para confección y maquila de los conjuntos deportivos.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Monto total autorizado para el ejercicio fiscal 2016

- \$16,059,000.00 (dieciséis millones cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y con el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Dicho recurso será ejercido en los meses de septiembre, octubre y noviembre.

IV.2. Determinación del costo para el ejercicio del programa

- \$7,459,000.00 (siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de tela.
- \$8,600,000.00 (ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para confección y maquila de los conjuntos deportivos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a once de noviembre dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

C. ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO E IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No 270 TOMO II, DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 444 párrafo 3 dice:

En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 18,085 Personas con Discapacidad que se encuentran en vulnerabilidad o en situación de calle , los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiar a 1,500 Personas con Discapacidad de 0 a 57 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

Debe decir:

En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 18,085 Personas con Discapacidad que se encuentran en vulnerabilidad o en situación de calle , los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiar a 1,396 Personas con Discapacidad de 0 a 57 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

En la página 444 en antecedentes dice:

a) ANTECEDENTES:

En el 2008 se implementa el programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” beneficiando a una población de 700 personas con discapacidad para el 2015 el programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad” beneficia a 1,000 personas residentes de esta demarcación, para el 2016 el programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad” ayudará a 1,500 persona con discapacidad cuya edad fluctúa de los 0 a los 57 años de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuyas condiciones económicas y sociales se encuentran de desventaja social impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas.

b) ALINEACION PROGRAMATICA:

Se ayudara 1,500 personas con discapacidad que habitan en alguna de las 80 colonias de la delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregara en un monedero electrónico de manera semestral por un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general del Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 en los siguientes rubros:

Debe decir:**a) ANTECEDENTES:**

En el 2008 se implementa el programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” beneficiando a una población de 700 personas con discapacidad para el 2015 el programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad” beneficia a 1,000 personas residentes de esta demarcación, para el 2016 el programa “Apoyo e Impulso a las Personas con Discapacidad” ayudará a 1,396 persona con discapacidad cuya edad fluctúa de los 0 a los 57 años de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza cuyas condiciones económicas y sociales se encuentran de desventaja social impidiéndoles satisfacer sus necesidades básicas.

b) ALINEACION PROGMATICA:

Se ayudara 1,396 personas con discapacidad que habitan en alguna de las 80 colonias de la delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregara en un monedero electrónico por un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N), que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general del Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 en los siguientes rubros:

En la página 446 en DIAGNOSTICO, tercer párrafo dice:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde el 18,085 son personas que tienen alguna discapacidad con el rango de edad de los 0 a 57 años y que radican en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas accedan a un apoyo económico que contribuya para mejorar su calidad de vida. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 18,085 Personas con Discapacidad, los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, se ayudara a 1,500 Personas con Discapacidad de 0 a 57 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

Debe decir:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde el 18,085 son personas que tienen alguna discapacidad con el rango de edad de los 0 a 57 años y que radican en la Delegación Venustiano Carranza cuya familia se encuentre en condiciones económicas adversas accedan a un apoyo económico que contribuya para mejorar su calidad de vida. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 18,085 Personas con Discapacidad, los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, se ayudara a 1,396 Personas con Discapacidad de 0 a 57 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

En la página 446 en OBJETIVOS ESPECIFICOS, último párrafo dice:**Objetivos Específicos.**

1.- Dotar de un ayuda económica de manera semestral hasta 1,500 personas con discapacidad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.).

2.- Contribuir con la garantía del derecho al acceso a un nivel de vida adecuado, dotando de una ayuda económica de forma semestral a efecto de incidir en forma monetaria a los derechos a un nivel de vida adecuado, de forma equitativa a los y las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 a 57 años de edad.

Debe decir:

Objetivos Específicos.

1.- Dotar de una ayuda económica a 1,396 personas con discapacidad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.).

2.- Contribuir con la garantía del derecho al acceso a un nivel de vida adecuado, dotando de una ayuda económica a efecto de incidir en forma monetaria a los derechos a un nivel de vida adecuado, de forma equitativa a los y las personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 a 57 años de edad.

En la página 447 en ALCANCES, dice:

Alcances.

El Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” es un programa de transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en ayudar a 1,500 personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 56 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle que se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

Debe decir:

Alcances.

El Programa de “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” es un programa de transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en ayudar a 1,396 personas con discapacidad cuya edad fluctúa entre los 0 y 56 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad o en situación de calle que se encuentran en una desventaja social, recibiendo una ayuda económica, con el objeto de disminuir la desigualdad social en sus familias.

En la página 447 en METAS FISICAS, primer párrafo dice:

Durante el año 2015 el Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” tiene contemplado otorgar 1,500 ayudas económicas de forma semestral a personas con discapacidad que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social.

Debe decir:

Durante el año 2015 el Programa “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” tiene contemplado otorgar 1,396 ayudas económicas a personas con discapacidad que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social.

En la página 447 en PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, dice:

Para el ejercicio fiscal 2016 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$ 3, 150,000.00 (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 1,500 ayudas económicas a personas con discapacidad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera semestral por un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100).

Debe decir:

Para el ejercicio fiscal 2016 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$ 2, 931,600.00 (Dos millones novecientos treinta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 1,396 ayudas económicas a personas con discapacidad que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, por un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100).

En la página 450 en PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, inciso h) dice:

h) Las 1,500 ayudas económicas a personas con discapacidad, que sean beneficiarios, que residen en la delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.), de forma semestral.

Debe decir:

h) Las 1,396 ayudas económicas a personas con discapacidad, que sean beneficiarios, que residen en la delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.).

Transitorio

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

C. ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA
(Firma)

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA A MADRES JEFAS DE FAMILIA CON HIJOS EN EDUCACIÓN BÁSICA” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No 270 TOMO II, DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.

INTRODUCCIÓN

El empobrecimiento de amplios sectores de la población en el Distrito Federal ha obligado a las familias más necesitadas a desarrollar estrategias que les permita satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de sus integrantes a los programas sociales que son ofertados en la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al cumplimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

En la página 420 en ANTECEDENTES dice:

ANTECEDENTES:

Debido a que en este Órgano Político Administrativo, habitan 430, 978 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, el Gobierno Delegacional ha creado para el 2016 el Programa “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos en Educación Básica” dirigido a las Mujeres Madres de Familia que habitan en la

Demarcación Territorial, con el fin de contribuir y promover que las familias en condiciones de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren su calidad de vida y se encuentren en condiciones sociales más equitativas, esto bajo los enfoques de igualdad, no discriminación, perspectiva de equidad y género, inclusión y diversidad social, para colaborar a este fin se entregarán 4,500 ayudas económicas a las Madres Jefas de Familia residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde la población potencial es de 227, 327 mujeres, teniendo una población vulnerable por alguna carencia social siendo nuestra población objetivo de 42,361 de las cuales el 44.1% son económicamente activas en la Delegación Venustiano Carranza la jefatura recae en mujeres y donde el ingreso percibido es menor a dos salarios mínimos. Aunado a lo anterior en al año 2016 en la

Delegación Venustiano Carranza se crea el Programa “Ayuda a Madres de Familia” el cual va dirigido a las Madres de Familia que habitan en esta Delegación. El programa beneficiara a 4,500 Madres Jefas de Familia que se encuentran en alguna desventaja social.

Debe decir:

ANTECEDENTES:

Debido a que en este Órgano Político Administrativo, habitan 430, 978 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, el Gobierno Delegacional ha creado para el 2016 el Programa “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos en Educación Básica” dirigido a las Mujeres Madres de Familia que habitan en la

Demarcación Territorial, con el fin de contribuir y promover que las familias en condiciones de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren su calidad de vida y se encuentren en condiciones sociales más equitativas, esto bajo los enfoques de igualdad, no discriminación, perspectiva de equidad y género, inclusión y diversidad social, para colaborar a este fin se entregarán 4,239 ayudas económicas a las Madres Jefas de Familia residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), esta demarcación tiene una población total de 430,978 donde la población potencial es de 227, 327 mujeres, teniendo una población vulnerable por alguna carencia social siendo nuestra población objetivo de 42,361 de las cuales el 44.1% son económicamente activas en la Delegación Venustiano Carranza la jefatura recae en mujeres y donde el ingreso percibido es menor a dos salarios mínimos. Aunado a lo anterior en al año 2016 en la

Delegación Venustiano Carranza se crea el Programa “Ayuda a Madres de Familia” el cual va dirigido a las Madres de Familia que habitan en esta Delegación. El programa beneficiara a 4,239 Madres Jefas de Familia que se encuentran en alguna desventaja social.

En la página 420 en ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA dice:

ALINEACIÓN PROGRAMATICA:

Se ayudara 4,500 a Madres Jefas de Familia que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico de manera semestral por un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general del Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 en los siguientes rubros:

Debe decir:

ALINEACIÓN PROGRAMATICA:

Se ayudara 4,239 a Madres Jefas de Familia que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico por un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general del Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 en los siguientes rubros:

En la página 422 en DIAGNÓSTICO párrafo quinto dice:

Se otorgarán 4,500 ayudas económicas a Madres Jefas de Familia de 18 a 60 años de edad, que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico de manera semestral por un monto unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, este programa contribuye a reforzar el derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia y al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres.

Debe decir:

Se otorgarán 4,239 ayudas económicas a Madres Jefas de Familia de 18 a 60 años de edad, que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero por un monto unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, este programa contribuye a reforzar el derecho constitucional a la alimentación y desarrollo de la familia y al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres.

En la página 422 en OBJETIVOS ESPECÍFICOS inciso 1 dice:

Objetivos Específicos

1.-Apoyar a 4,500 Madres Jefas de Familia, a través de un monedero electrónico de manera semestral con un monto de \$2,100 dos mil cien pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

Objetivos Específicos

1.-Apoyar a 4,239 Madres Jefas de Familia, a través de un monedero electrónico con un monto de \$2,100 dos mil cien pesos 00/100 M.N.).

En la página 422 en ALCANCES dice:

Alcances

El Programa de “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos en Educación Básica” es un Programa Social que pretende ayudar al 38.8% de mujeres jefas de familia de 18 a 60 años con hijos que se encuentren estudiando su educación básica en escuelas públicas que se encuentren dentro de la demarcación, se ayudara a 4,500 Madres Jefas de Familia mediante una transferencia monetaria a cuyas Madres jefas de Familia que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, con el objeto de disminuir la desigualdad social.

Debe decir:

Alcances

El Programa de “Ayuda a Madres Jefas de Familia con hijos en Educación Básica” es un Programa Social que pretende ayudar al 38.8% de mujeres jefas de familia de 18 a 60 años con hijos que se encuentren estudiando su educación básica en escuelas públicas que se encuentren dentro de la demarcación, se ayudara a 4,239 Madres Jefas de Familia mediante una transferencia monetaria a cuyas Madres jefas de Familia que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, que por condiciones de vulnerabilidad se encuentran en una desventaja social, con el objeto de disminuir la desigualdad social.

En la página 423 en METAS FÍSICAS primer párrafo dice:

Durante el año 2016 el Programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos en Educación Básica” tiene contemplado ayudar 4,500 Madres Jefas de Familia mediante ayudas económicas de forma semestral con un monto de \$ 2,100.00 (Dos Mil Cien pesos 00/100 M.N) a las madres que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social para brindar a su familia los recursos básicos.

Debe decir:

Durante el año 2016 el Programa “Ayuda a Madres de Familia con hijos en Educación Básica” tiene contemplado ayudar 4,239 Madres Jefas de Familia mediante ayudas económicas con un monto de \$ 2,100.00 (Dos Mil Cien pesos 00/100 M.N) a las madres que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social para brindar a su familia los recursos básicos.

En la página 423 en PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL dice:**IV.-Programación Presupuestal**

Para el ejercicio fiscal 2016 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$9, 450,000 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 4,500 ayudas económicas a madres jefas de familia de manera semestral por un monto de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100).

Debe decir:**IV.-Programación Presupuestal**

Para el ejercicio fiscal 2016 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$8, 901,900 (Ocho millones novecientos un mil novecientos pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta física de 4,239 ayudas económicas a madres jefas de familia por un monto de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100).

En la página 426 en OPERACIÓN inciso h dice

h) Las 4,500 ayudas económicas, que sean beneficiarias, que residen en la Delegación Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.),

Debe decir:

h) Las 4,239 ayudas económicas, que sean beneficiarias, que residen en la Delegación Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.),

Transitorio

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

C. ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA
(Firma)

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

C. ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA AL ADULTO MAYOR” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No 270 TOMO II, DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016.

En la página 432 ANTECEDENTES dice:

a) ANTECEDENTES:

En el 2007 se implementa el Programa “Dignificación al Adulto Mayor” beneficiando a 2,756 Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad, para el año 2015 se crea el Programa de “Ayuda al Adulto Mayor” beneficiando a una población de hasta 3,550 Adultos Mayores de 60 a 68 años. Para el 2016 el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, ayudara a 4,000 Adultos Mayores de 60 a 65 años cumplidos por ejercicio fiscal y que por las condiciones económicas y sociales se encuentran en desventaja que les impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso o nulo ingreso económico. El programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, fue creado con el propósito de mejorar la atención de los Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus condiciones de vida los hacen vulnerables y los coloca en desventaja social.

Debe decir:

a) ANTECEDENTES:

En el 2007 se implementa el Programa “Dignificación al Adulto Mayor” beneficiando a 2,756 Adultos Mayores de 60 a 69 años de edad, para el año 2015 se crea el Programa de “Ayuda al Adulto Mayor” beneficiando a una población de hasta 3,550 Adultos Mayores de 60 a 68 años. Para el 2016 el Programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, ayudara a 2,500 Adultos Mayores de 60 a 65 años cumplidos por ejercicio fiscal y que por las condiciones económicas y sociales se encuentran en desventaja que les impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas por su escaso o nulo ingreso económico. El programa “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, fue creado con el propósito de mejorar la atención de los Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, principalmente de aquellos que por sus condiciones de vida los hacen vulnerables y los coloca en desventaja social.

En la página 432 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA dice:

Se otorgarán 4,000 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico de manera semestral por un monto unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 en los siguientes rubros:

Debe decir:

Se otorgarán 2,500 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará en un monedero electrónico por un monto unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza, los cuales se encuentran alineados al programa general de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 en los siguientes rubros:

En la página 433, DIAGNOSTICO dice:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró el 10.10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir las una consecuencia negativa de percepciones pre juzgadas cuyas consecuencias van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 56,071 Adultos Mayores de 60 a 68 años los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad. En el caso de específico de la mujer Adulta Mayor resulta la más afectada al no contar con servicios de salud y atención multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiara a 4,000 adultos mayores de 60 a 65 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

Debe decir:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), registró el 10.10 millones de adultos mayores de más de 60 años quienes corren el riesgo constante de sufrir las una consecuencia negativa de percepciones pre juzgadas cuyas consecuencias van del desempleo abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a priori que una personas es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades. En la Delegación Venustiano Carranza se tienen contabilizados 56,071 Adultos Mayores de 60 a 68 años los cuales se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocada principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad. En el caso de específico de la mujer Adulta Mayor resulta la más afectada al no contar con servicios de salud y atención multidisciplinaria necesaria y adecuada que le garanticen un envejecimiento con mayor calidad de vida, este programa beneficiara a 2,500 adultos mayores de 60 a 65 años de edad cumplidos y que habiten en la Delegación Venustiano Carranza.

En la página 433, OBJETIVO GENERAL dice:**Objetivo General.**

Contribuir a la mejora económica, de salud y la calidad de vida a 4,000 hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 a 65 años de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural y económico, cuya condiciones económicas sean adversas, en situación de calle o de vulnerabilidad, a través una ayuda económica que contribuya a mejorar su calidad de vida, de forma semestral mediante un monedero electrónico.

Debe decir:**Objetivo General.**

Contribuir a la mejora económica, de salud y la calidad de vida a 2,500 hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 a 65 años de edad cumplidos, que habitan en la Delegación Venustiano Carranza que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural y económico, cuya condiciones económicas sean adversas, en situación de calle o de vulnerabilidad, a través una ayuda económica que contribuya a mejorar su calidad de vida, mediante un monedero electrónico.

En la página 434, OBJETIVOS ESPECIFICOS, inciso 1) dice:

1.- Dotar de un ayuda económica de manera semestral hasta 4,000 Adultos Mayores de 60 a 65 años de edad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

1.- Dotar de un ayuda económica a 2,500 Adultos Mayores de 60 a 65 años de edad, a través de un monedero electrónico de uso exclusivo para los beneficiarios con un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.).

En la página 434, Alcances dice:**Alcances.**

El Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor," es un Programa Social que pretende ayudar al 6.33 % de Adultos Mayores de 60 a 65 años de edad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 4,000 ayudas económicas a los Adultos Mayores.

Debe decir:**Alcances.**

El Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor," es un Programa Social que pretende ayudar al 6.33 % de Adultos Mayores de 60 a 65 años de edad que habiten en la Delegación Venustiano Carranza, la ayuda económica será por medio de una transferencia monetaria de forma electrónica, enfocado en brindar 2,500 ayudas económicas a los Adultos Mayores.

En la página 434, Metas Físicas primer párrafo dice:

Durante el año 2016 la meta de cobertura del Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", tiene contemplado otorgar 4,000 ayudas económicas de forma semestral con un monto unitario de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100) a adultos mayores de 60 a 65 años de edad, que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social. Con el objeto de contribuir al mejoramiento de su derecho a un nivel de vida adecuado, satisfaciendo al 6.33 % de los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 65 años de edad.

Debe decir:

Durante el año 2016 la meta de cobertura del Programa de "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", tiene contemplado otorgar 2,500 ayudas económicas con un monto unitario de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100) a adultos mayores de 60 a 65 años de edad, que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza y que por condiciones de vulnerabilidad social, se encuentran en desventaja social. Con el objeto de contribuir al mejoramiento de su derecho a un nivel de vida adecuado, satisfaciendo al 6.33 % de los Adultos Mayores cuya edad fluctúa entre los 60 a 65 años de edad.

En la página 434, Programación Presupuestal dice:

Para el Ejercicio Fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$8 ,400,000.00 (Ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) para cubrir la meta física de 4,000 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, de manera semestral por un monto de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N)

Debe decir:

Para el Ejercicio Fiscal 2015 fueron autorizados para este Programa un presupuesto de \$5 ,250,000.00 (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para cubrir la meta física de 2,500 ayudas económicas a Adultos Mayores que habitan en la Delegación Venustiano Carranza, por un monto de \$ 2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N).

En la página 437, PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, inciso h) dice:

h) Las 4,000 ayudas económicas a adultos mayores, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.), de forma semestral.

Debe decir:

h) Las 2,500 ayudas económicas a adultos mayores, que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.).

Transitorio

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

C. ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

C. ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “ENTREGA DE PAVOS NATURALES Y AHUMADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

I.- Área responsable de la actividad

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza.

II.- Objetivo

Entregar pavos naturales y ahumados de manera gratuita a familias que habitan dentro de las colonias de la delegación de Venustiano Carranza, por su participación en las actividades de las posadas navideñas.

III. Metas Físicas

Se entregarán hasta 3929 pavos naturales y hasta 900 pavos ahumados a familias de escasos recursos, que asistirán a las posadas navideñas en diez (10) eventos programados, en el mes de diciembre del presente año.

IV.- Presupuesto Autorizado

\$2, 800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

V.- Requisitos y procedimiento para entrega

- 1.- Acudir personalmente en la fecha y horario indicado en carteles, para recibir su pavo natural y/o ahumado de conformidad con la programación que para tal efecto se establezca.
- 2.- Únicamente se entregará un pavo natural o ahumado por familia.
- 3.- El representante de la familia beneficiada, deberá proporcionar los datos requeridos en el formato (nombre, domicilio y CURP) para el llenado del recibo correspondiente.

VI.- Procedimiento de instrumentación

Esta actividad institucional está dirigida a familias habitantes de la Delegación Venustiano Carranza y se dará a conocer mediante la difusión en los distintos espacios con los que se cuenta en el ente público en un ambiente de colaboración y trabajo, con la finalidad de concientizar a la población de la demarcación de la importancia que se tiene de conservar nuestras festividades y tradiciones en las familias.

Los beneficiarios deberán asistir en los horarios establecidos de conformidad con la previa difusión que se haga para los diez (10) eventos programados con motivo de las posadas navideñas de diciembre de 2016 y para la entrega de pavos naturales y ahumados por parte de la Dirección General de Desarrollo Social en las diferentes colonias de la demarcación.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee inconformarse o interponer su queja, deberá hacerlo por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con la formalidad que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social, efectuará la entrega de pavos naturales y ahumados a las familias de forma gratuita, atendiendo a la disponibilidad de los recursos financieros y que para dicha causa se tiene destinado.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Dirección General de Desarrollo Social, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de la Delegación Venustiano Carranza, serán los responsables de generar oportunamente los mecanismos e instrumentos de supervisión y evaluación a fin de verificar la correcta entrega de los pavos ahumados y naturales por parte del personal designado para ese fin.

X.- Formas de participación social

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, se les hará la invitación a los ciudadanos de la demarcación, para que participen en las diferentes acciones con motivo de las fiestas decembrinas, mediante actividades lúdicas, culturales, recreativas, deportivas, educativas de convivencia social y vecinal que se implementen en la Delegación, ajustándose a las reglas y lineamientos que en su caso existan para cada actividad, así como para la entrega de pavos naturales y ahumados, teniendo como prioridad a las familias de escasos recursos; asimismo, que dichas acciones se puedan llevar a cabo de forma ordenada en beneficio de los habitantes de la Delegación Venustiano Carranza.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales

Esta actividad deberá estar relacionada y vinculada con las diferentes acciones que se lleven a cabo dentro de la demarcación con la finalidad de que la población participe en los diferentes eventos culturales, educativos, deportivos, de recreación, prevención del delito y equidad de género, con motivo de las fiestas decembrinas de 2016, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las familias de la Delegación.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

C. ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

MTO. ULISES LARA LÓPEZ, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40 y 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32°, 33°, 34° y 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 1°, 2° y 6° de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal; 50° y 51° del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 1°, 3°, 6°, 7°, 8° y 19° del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; Décimo, fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo de 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004 y 12, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; he tenido a bien expedir las siguientes:

Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo, en su cuarta sesión ordinaria con el acuerdo No. COPLADE/SE/III/03/2016, a las Reglas de Operación del Ejercicio 2016 del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior, conforme a lo siguiente:

1.- EN EL PUNTO No. III Metas Físicas segundo párrafo**DICE:**

El Instituto tiene como proyección entregar 57,935 becas de apoyos económicos a lo largo del ejercicio fiscal y de acuerdo al presupuesto autorizado.

DEBE DECIR:

El Instituto tiene como proyección entregar 58,973 becas de apoyos económicos a lo largo del ejercicio fiscal y de acuerdo al presupuesto autorizado.

2.- EN EL PUNTO No. IV Programación presupuestal**DICE:**

Para el pago de la beca en el ejercicio fiscal 2016, el Instituto contará con el presupuesto anual autorizado por \$ **62,407,292.00 (Sesenta y dos millones cuatrocientos siete mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.)** el monto mensual de la beca será de **\$1,075.20 (Un mil setenta y cinco pesos 20/100 m.n.)** equivalente a media unidad de cuenta vigente mensual en el Distrito Federal. El pago se realizara durante los 12 meses del año.

DEBE DECIR:

Para el pago de la beca en el ejercicio fiscal 2016, el Instituto contará con el presupuesto anual autorizado por \$ **63,407,769.60 (Sesenta y tres millones cuatrocientos siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 60/100 m.n.)** el monto mensual de la beca será de **\$1,075.20 (Un mil setenta y cinco pesos 20/100 m.n.)** equivalente a media unidad de cuenta vigente mensual en el Distrito Federal. El pago se realizara durante los 12 meses del año.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese las presentes Modificaciones a las Reglas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México 14 de Noviembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

(Firma)

MTRO. ULISES LARA LÓPEZ

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y 5, fracción V, y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SOBRE LOS FIDEICOMISOS INSTITUCIONALES NÚMEROS 16551-2 Y 2188-7 CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016 Y DE “OTROS INGRESOS” DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2.

Tercer Trimestre 2016.

Saldo inicial		\$	1'563,624.70
Ingresos por rendimientos		\$	13,495.10
Egresos			
Destino: Cumplimiento del fin del fideicomiso.		\$	28,999.98
Saldo al Trimestre		\$	1'548,119.82

FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7.

Tercer Trimestre 2016.

Saldo inicial		\$	508,689.50
Ingresos por rendimientos		\$	3,396.68
Egresos			
Destino: Cumplimiento del fin del fideicomiso.		\$	242,922.20
Saldo al Trimestre		\$	269,163.98

“OTROS INGRESOS” DEL INSTITUTO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS QUE REALIZA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONCEPTO	IMPORTE
Rendimientos Financieros	\$ 5'178,573.72
Ingresos extraordinarios	\$ 1'661,119.39
TOTAL:	\$ 6'839,693.11

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
(Firma)

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1)

CONVOCATORIA No. **003/16**

Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Directora General del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Circular Uno 2015 emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, Artículo 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Artículo 17 del Estatuto Orgánico del Organismo:

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública **SM1/LP-002/16** para la enajenación de bienes de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública	P.M.V.	Venta de Bases	Verificación de Bienes	Aclaración de Bases	Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Plazo de Retiro
SM1/LP-002/16 “Un Lote de 198 unidades obsoletas (192 en calidad de desecho y 6 reconstruibles) integrado por 175 autobuses de transporte de pasajeros, 3 grúas, 2 pipas, 10 motocicletas y 8 automóviles utilitarios”.	\$2'358,892.65 por lote	15 al 17 de noviembre de 2016, de 9:30 a 3:30 y de 15:30 a 17:00 hrs.	18, 22 y 23 de noviembre de 2016 a las 11:00 hrs.	24/11/2016 11:00 hrs.	25/11/2016 11:00 hrs.	30/11/2016 11:00 hrs	Del 08 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 hrs. (días hábiles).

Los bienes referentes a la Licitación Pública **SM1/LP-002/16** podrán inspeccionarse, previo pase de acceso en el Centro de Acopio II (Ex Módulo 03, Xochimilco), ubicado en Av. México Número 6114 Esq. Av. Prolongación División del Norte, Col. Huichapan, Delegación Xochimilco, C. P. 16030, Ciudad de México; Ex Módulo 15 (Tarango) ubicado en avenida 5 de Mayo Número 52, Colonia Merced Gómez, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01650, Ciudad de México y en el Modulo 8-A ubicado en Avenida Telecomunicaciones s/n, Colonia Ejército Constitucionalista, C. P. 09220, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, mismos lugares en el que se llevaran a cabo el retiro de dichos bienes. Todos los actos relativos a la licitación se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de este Organismo, ubicada en Serapio Rendón Número 114 cuarto piso, Col. San Rafael, C. P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 55-92-05-89 y 57-05-41-77 ext. 2416.

El costo de las bases de la Licitación es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una, I.V.A. incluido, importe que podrán pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de “Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)”, mismo que depositarán en la caja general del Organismo ubicada en el Segundo piso en Serapio Rendón Número 114, Col. San Rafael, C. P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva. Cabe mencionar que las bases de Licitación podrán ser revisadas por los interesados previos al pago de las mismas.

Los participantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito, o fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de “Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)” por un monto equivalente al 10% de su oferta. La garantía de sostenimiento presentada se considerará como respaldo de cumplimiento y se reintegrará al término del retiro de bienes.

En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2016

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1)

ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
DELEGACION TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
PUBLICACIÓN DE FALLOS

El Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34 de La Ley De Obras Públicas del Distrito Federal, Artículos 120, 121, 122 Párrafos Primero y Último, 122 Bis Fracción XVI Inciso C, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, da a conocer la identidad del participante ganador de la siguientes Licitaciones Públicas, correspondiente a las Convocatorias Públicas Nacionales DTL/012-2016, DTL/013-2016, DTL/014-2016, como se indica:

No.	No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	MONTO DEL CONTRATO SIVA	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
1	30001134/040/2016	Construcción de obras complementarias al sistema de drenaje (Resumideros) en: las Colonias Mirador II, Belvedere, Lomas Altas de Padierna Sur, Lomas Altas de Cuilotepec, Bosques del Pedregal, Sector 17, 2 De Octubre y Pedregal de San Nicolás, dentro del perímetro Delegacional.	LA VIATA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6,080,290.11	26 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
2	30001134/041/2016	Rehabilitación de 40 Resumideros en: 1.-Belvedere (2 Resumideros), 2.-Chichicaspatl (2 Resumideros), 3.-El Divisadero (1 Resumidero), 4.-Héroes de Padierna (4 Resumideros), 5.-Jardines del Ajusco (1 Resumidero), 6.-La Palma (1 Resumidero), 7.-Lomas de Padierna (2 Resumideros), 8.-Miguel Hidalgo 2a Sección (9 Resumideros), 9.-Pedregal de San Nicolás 3a Sección (3 Resumideros), 10.-Plan de Ayala (1 Resumidero), 11.-San Andrés Totoltepec (1 Resumidero), 12.-San Miguel Topilejo (4 Resumideros), 13.-Sector XVII (4 Resumideros), 14.-Torres de Padierna (4 Resumideros), 15.-Volcanes (1 Resumidero), dentro del perímetro Delegacional.	GRUPO ZERMEX, S.A. DE C.V.	\$1,938,622.40	26 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
3	30001134/042/2016	Construcción de Red Secundaria de Drenaje en diversas ubicaciones de la Delegación Tlalpan (Colonia: Miguel Hidalgo y Pueblos de: San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec y Parres El Guarda), dentro del perímetro Delegacional.	EL CHOIX OBRAS Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	\$8,966,315.78	26 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
4	30001134/043/2016	Construcción de Resumideros (obras complementarias) en diversas ubicaciones de la Delegación Tlalpan (Colonias: 1.-Héroes de Padierna (1 Pieza), 2.-Miguel Hidalgo 2ª. Sección (1 Pieza), 3.-Miguel Hidalgo 3ª. Sección (1 Pieza), 4.-Bosques del Pedregal (2 Piezas), 5.-Lomas de Cuilotepec (2 Piezas), dentro del perímetro Delegacional.	DESAZOLVE Y CONSTRUCCIÓN DEYCO, S.A. DE C.V.	\$5,263,268.58	26 /10 / 2016 30 / 12 / 2016

5	30001134/044/2016	Construcción de Resumideros (obras complementarias) en diversas ubicaciones de la Delegación Tlalpan (Colonias: 6.-2 de Octubre (2 Piezas), 7.-Sector 17 (2 Piezas), 8.-Chichicaspatl (3 Piezas), dentro del perímetro Delegacional.	VERSÁTIL PUNTO COM, S.A. DE C.V.	\$5,426,408.96	26 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
6	30001134/045/2016	Construcción de Resumideros obras complementarias, en las siguientes Colonias: 1.-Chichicaspatl, 2.-Cuchilla de Padierna, 3.-Lomas de Padierna I, 4.-Pedregal de San Nicolás 3a. Sección, 5.-Rómulo Sánchez -San Fernando Barrio, 6.-Valle Escondido, 7.- Los Encinos y rehabilitación y mantenimiento de Biodigestor, en la colonia La Palma, dentro del perímetro Delegacional.	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$2,110,392.87	26 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
7	30001134/046/2016	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a la Infraestructura de la red de agua potable, en las siguientes colonias: 1.- Vistas del Pedregal, 2.- San Andrés Totoltepec (Pblo), 3.- Narciso Mendoza Villa Coapa Supermanzana 8 (U Hab), dentro del perímetro Delegacional.	COMERCIALIZADORA SAVEMEX, S.A. DE C.V.	\$745,137.72	27 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
8	30001134/047/2016	Construcción de línea de distribución de agua potable con tubería de polietileno de alta densidad de 4" (Pad 4") de diámetro, en calles: Cedros, Ciprés, Colorines, Fresnos y Pirúl (ubicadas en el predio denominado Zacaitic), en el Pueblo de San Miguel Topilejo, dentro del perímetro Delegacional. y Construcción de línea de conducción de agua potable con tubería de polietileno de alta densidad de 6" (Pad 6") de diámetro, del Tanque Plan de Ayala, (a lo largo del camino al Ajusco entre Capulín y camino público y en camino Viejo a Xicalco entre camino público y calle 12 de Diciembre, en el Pueblo de San Andrés Totoltepec), dentro del perímetro Delegacional.	GUZMÁN Y DELGADO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$1,920,464.37	27 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
9	30001134/048/2016	Construcción de la red secundaria de drenaje en calle Ciclovía F.F.C.C. de Cuernavaca, entre Sisal y Chichicaspatl, colonia Sector XVII, dentro del perímetro Delegacional.	CONSTRUCTORA AVANZA, S.A. DE C.V.	\$3,444,414.77	01 /11 / 2016 30 / 12 / 2016
10	30001134/049/2016	Construcción de 12 resumideros de tabique de 5x5 (muro de tabique de piedra y rejilla comercial) en las siguientes colonias: 1.- (construcción 1 resumidero) Col. Sector 17, 2.- (construcción 1 resumidero) Pueblo San Miguel Xicalco, 3.- (construcción 3 resumideros) Pueblo San Miguel Topilejo, 4.- (construcción 4 resumideros) Pueblo la Magdalena Petlascalco, 5.- (construcción 1 resumidero) Dos de Octubre, 6.- (construcción 1 resumidero) Col. Chichicaspatl, 7.- (construcción 1 resumideros) col. Héroe de Padierna, dentro del perímetro Delegacional.	CONSTRUCCIONES SAREVICH, S.A. DE C.V.	\$6,309,630.48	01 /11 / 2016 30 / 12 / 2016

11	30001134/050/2016	Construcción de 12 resumideros de tabique de 5x5 (muro de tabique de Piedra y rejilla comercial) en las siguientes colonias: 1.- (construcción 1 resumidero) col. Sector 17, 2.- (construcción 1 resumidero) Pueblo San Miguel Topilejo, 3.- (construcción 1 resumidero) Dos de Octubre, 4.- (construcción 2 resumideros) col. Héroes de Padierna, 5.- (construcción 1 resumidero) col. Miguel Hidalgo 2a. Sección, 6.- (construcción 2 resumideros) col. Bosques del Pedregal, 7.- (construcción 1 resumidero) col. San Nicolás II, 8.- (construcción 1 resumidero) Pueblo Santo Tomás Ajusco, 9.- (construcción 2 resumideros) Pueblo San Andrés Totoltepec, dentro del perímetro Delegacional..	CISM, S.A. DE C.V.	\$6,806,815.44	01 / 11 / 2016 30 / 12 / 2016
12	30001134/051/2016	Construcción de 7 resumideros de tabique de 5x5 (muro de tabique de piedra y rejilla comercial) en las siguientes colonias: 1.- (construcción 4 resumideros) col. San Nicolás II, 2.- (construcción 3 resumideros) col. El Zacatón, dentro del perímetro Delegacional.	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JIMBAR, S.A. DE C.V.	\$5,319,203.43	01 / 11 / 2016 30 / 12 / 2016
13	30001134/052/2016	Rehabilitación y bacheo a la carpeta asfáltica con 22,100.00 M2 a la carpeta asfáltica en vialidades secundarias en las siguientes colonias: 1.- Cumbres de Tepetongo, Ejidos de San Pedro Mártir, El Zacatón, Guadalupe Tlalpan, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Rinconada Coapa, Pueblo Santo Tomás Ajusco, Torres de Padierna, Ampliación Oriente, Divisadero, La Palma, Progreso Tlalpan, Pueblo San Miguel Ajusco, Chimilli, Parque Fuentes Brotantes, Pueblo San Miguel Topilejo, Belvedere, Pedregal de San Nicolás 1a. Sección, Cuchilla de Padierna, Pueblo San Andrés Totoltepec, dentro del Perímetro de la Delegación.	UNIO CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.	\$5,450,171.39	31 / 10 / 2016 30 / 12 / 2016
14	30001134/053/2016	Trabajos de bacheo a la carpeta asfáltica con 17,600 M2 en las Zonas I, II, III, IV dentro del perímetro de La Delegación. y rehabilitación de banquetas y guarniciones con 4,335 M2 de banquetas en las siguientes colonias: 1.- Cumbres de Tepetongo, Ejidos de San Pedro Mártir, El Zacatón, Guadalupe Tlalpan, Héroes de Padierna, Miguel Hidalgo, Rinconada Coapa, Pueblo Santo Tomás Ajusco, Torres de Padierna, Ampliación Oriente, Divisadero, La Palma, Progreso Tlalpan, Pueblo San Miguel Ajusco, Chimilli, Parque Fuentes Brotantes, Pueblo San Miguel Topilejo, Belvedere, Pedregal de San Nicolás 1a. Sección, Cuchilla de Padierna, Pueblo San Andrés Totoltepec, dentro del perímetro de la Delegación.	SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN SHAYE S.A. DE C.V.	\$4,445,348.63	28 / 10 / 2016 30 / 12 / 2016
15	30001134/054/2016	Trabajos de rehabilitación en la red secundaria de agua potable en el Pueblo de San Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan.	CONSTRUCTORA AVANZA, S.A. DE C.V.	\$8,054,481.63	28 / 10 / 2016 30 / 12 / 2016
16	30001134/055/2016	Trabajos de rehabilitación en la red secundaria de agua potable en el Pueblo de Santo Tomas Ajusco, Delegación Tlalpan.	DESIERTO		

17	30001134/056/2016	Rehabilitación de vialidades secundarias en diversas ubicaciones de la Delegación Tlalpan. (colonias: Jardines del Ajusco y Miguel Hidalgo 3a. Sección), dentro del perímetro Delegacional.	CISM, S.A. DE C.V.	\$5,613,659.53	28 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
18	30001134/057/2016	Construcción del Centro de Salud T-II en El Pueblo de San Miguel Xicalco, ubicado en calle Prolongación 5 de Febrero esquina Axoxocotle, Pueblo de San Miguel Xicalco, dentro del perímetro Delegacional.	TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIONES IP, S.A. DE C.V.	\$4,227,416.62	28 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
19	30001134/058/2016	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas y guarniciones en las siguientes colonias: 1.-Chimilli, 2.-Zapote-Luis Donaldo Colosio (U Habs), 3.-Villa Lázaro Cárdenas, 4.-Valle de Tepepan, 5.-Toriello Guerra, 6.-Sección XVI, 7.-Prado Coapa 3a Sección-Potrero Acoxa, 8.-Prado Coapa 2a Sección, 9.-Pedregal de San Nicolás 4a Sección II, 10.-Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa, 11.-Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab), 12.-Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab), 13.-Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab), 14.-Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab), 15.-Mirador 2a y 3a Secc, 16.-La Fama, 17.-Ex Hacienda San Juan de Dios, 18.-Calvario Camisetas, 19.-Arenal Guadalupe Tlalpan, 20.-2 de Octubre, 21.-Hacienda San Juan-Rincón de San Juan-Xomali, 22.-Arenal Puerta Tepepan, 23.-Cuilotepec II, dentro del perímetro Delegacional.	IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.	\$5,786,838.78	28 /10 / 2016 30 / 12 / 2016

20	30001134/059/2016	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias, en las siguientes colonias: 1.-Ampliacion Miguel Hidalgo 3a Secc, 2.-Ampliacion Miguel Hidalgo 4a Secc, 3.-Coapa 2a Sección-Ramos Millán, 4.-Cultura Maya, 5.-Dolores Tlali, 6.-El Arenal, 7.-El Divisadero, 8.-Granjas Coapa Oriente, 9.-Isidro Fabela (Ampl), 10.-Jardines Coapa-Belisario Domínguez, 11.-Juventud Unida, 12.-La Lonja, 13.-La Guadalupana, 14.-La Joya, 15.-La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar, 16.-Lomas De Cuilotepec, 17.-Lomas de Texcalatlaco, 18.-Lomas Hidalgo, 19.-Coapa-Villa Cuemanco, 20.-Mirador del Valle, 21.-Mirador I, 22.-Paraje 38, 23.-Pedregal de las Águilas, 24.-Pedregal de San Nicolás 2a Secc., 25.-Progreso Tlalpan, 26.-Rincón Las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Arconada Coapa, 27.-San Bartolo El Chico, 28.-San Juan Tepeximilpa, 29.-San Miguel Ajusco (Pblo), 30.-San Pedro Apóstol (Barr), 31.-Santa Úrsula Xitla, 32.-Villa Coapa (Rdcial), 33.-Viveros de Coactetlán, 34.-Xaxalipac, 35.-Héroes de Padierna I, 36.-Héroes de Padierna II, 37.- La Magueyera, 38.-Parques del Pedregal, 39.-Miguel Hidalgo, 40.-Oriente (Ampl), 41.-Tepetlica El Alto-3 de Mayo, dentro del perímetro Delegacional, y construcción de muros de contención en Pueblo San Miguel Xicalco y la col. Ma. Esther Zuno de Echeverría-Tlalpuente, dentro del perímetro Delegacional	GRUPO CONSTRUCTOR CONHIR, S.A. DE C.V.	\$10,546,880.02	01 / 11 / 2016 30 / 12 / 2016
21	30001134/060/2016	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios públicos en diversas colonias de la Delegación Tlalpan, en las colonias: 1.-El Zacatón, 2.-Mirador II, 3.-Torres de Padierna, 4.-San Nicolas II, 5.-San Miguel Topilejo (Pblo), 6.-Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab.), 7.-Ejidos De San Pedro Máritr, 8.-Belisario Domínguez, 9.-La Magdalena Petlascalco (Pblo), 10.- Villa del Puente Fovisste (U. Habitacional), mantenimiento, conservación y rehabilitación a La Infraestructura Social Dentro Del Perímetro Delegacional, En 4 Inmuebles Ubicados En: 1.-Diamante, Loma Bonita, Tepeximilpa, 2.-Santísima Trinidad, 3.-Tepetongo, 4.-Héroes De 1910-Lomas de Tepemecatl y construcción de escalinatas en diversas colonias de la Delegación Tlalpan, 1.-Fuentes y Pedregal de Tepepan, 2.-Tlalcolígia, 3.-Ampliación Miguel Hidalgo 2a Sección, dentro del perímetro Delegacional.	DESIERTO		
22	30001134/061/2016	Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable de 1000 M3 de capacidad en El Pueblo de Santo Tomás Ajusco, contiguo al T-2, dentro del perímetro Delegacional.	JYRASA ASESORÍA E INGENIERÍA EN MANTENIMIENTOS, S.A. DE C.V.	\$3,255,686.59	28 / 10 / 2016 30 / 12 / 2016

23	30001134/062/2016	Mantenimiento a la carpeta asfáltica con trabajos de reencarpetao colocación y renivelación de piezas en diversas colonias de la demarcación (colonias: Plan de Ayala, Miguel Hidalgo 2a. Sección y Sector 17), dentro del perímetro Delegacional.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MEYAHIL, S.A. DE C.V.	\$6,666,596.01	28 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
24	30001134/063/2016	Mantenimiento y acondicionamiento a escuelas de la Delegación Tlalpan: 1.- Escuela Primaria Saúl Venancio Anchondo, 2.- Escuela Primaria Profesora Amanda Palafox y Baz y mantenimiento, conservación y rehabilitación de luminarias en diversas colonias de La Delegación Tlalpan, (1.-Bosque de Tepeximilpa, 2.-Tlalpan Centro, 3.-Rancho Los Colorines (Fracc), 4.-Lomas de Padierna II, 5.-Jardines en La Montaña, 6.-Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab), 7.-Floresta-Prado-Vergel Coapa, 8.-Club de Golf México-San Buenaventura, 9.-Chimalcoyotl, 10.-Los Pastores), dentro del perímetro Delegacional.	JUANA RAMÍREZ ZAMBRANO	\$2,985,664.21	01 /11 / 2016 30 / 12 / 2016
25	30001134/064/2016	Construcción de estacionamiento con explanada cultural en El Parque Juana de Asbaje, dentro del perímetro de la Delegación.	GRUPO CONSTRUCTOR OZR, S.A. DE C.V.	\$33,860,344.04	01 /11 / 2016 30 / 12 / 2016
26	30001134/065/2016	Construcción de Oficinas y Almacén General de Administración (Dentro del deportivo Vivanco), dentro del perímetro de la Delegación.	CYNTHIA ULLOA RODRÍGUEZ	\$5,811,842.92	28 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
27	30001134/066/2016	Sustitución de líneas de agua potable con tubería de pad de 4" de diámetro en El Ajusco Medio, en las siguientes colonias: 1.- Bosques del Pedregal, 2.- Vistas del Pedregal, 3.-Belvedere, 4.- Lomas de Cuilotepec, 9.-San Nicolas II, en la Delegación Tlalpan, dentro del perímetro Delegacional.	PÉREZ Y RAMÍREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$10,124,307.25	28 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
28	30001134/067/2016	Sustitución de líneas de agua potable con tubería de pad de 4" de diámetro en El Ajusco Medio, en las siguientes colonias: 5.-2 de Octubre, 6.-Mirador II, 7.-Chimilli, 8.-Solidaridad, en la Delegación Tlalpan, dentro del perímetro Delegacional.	2R CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$9,900,299.29	28 /10 / 2016 30 / 12 / 2016
29	30001134/068/2016	Suministro y colocación de 15 módulos recreativos en diversas colonias de La Delegación Tlalpan (1.-Arboledas del Sur, 2.-Lomas del Pedregal, 3.-Roca de Cristal, 4.-La Libertad - Ixtlahuaca, 5.-Parres El Guarda (Pblo), 6.-Isidro Fabela, 7.-San Lorenzo Huipulco, 8.-Pedregal de San Nicolás 4a Secc., 9.-Niño Jesús (Barrio), 10.-Verano, 11.-Popular Santa Teresa), y construir y Ampliar la infraestructura deportiva en Tlalpan en las siguientes colonias: 1.- San Juan Tepeximilpa (Ampl), 2.-Nuevo Renacimiento de Axalco, 3.-Lomas Altas de Padierna Sur, 4.-La Primavera, 5.-Pedregal de Santa Úrsula Xitla, 6.-Granjas Coapa, 7.-Cruz del Farol, 8.-Amsa, 9.-Pedregal de San Nicolás 1a Sección, dentro del perímetro Delegacional	DESIERTO		

El lugar para consultar las razones de asignación y rechazo será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras adscritos a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, Sitio en Av. San Fernando No. 84, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000 Delegación. Tlalpan.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2016
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 020

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 27 fracciones II, XIII, XXXIV y XXXV del Estatuto Orgánico del IAPA, así como al numeral 4.3.1 de la Circular Uno; convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/020/2016** para el Servicio para la adquisición de 42 dispositivos electrónicos "Tablets".

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/020/2016	\$1,000.00	18/11/2016	NO APLICA	22/11/2016 09:30 horas	24/11/2016 09:30 horas	28/11/2016 09:30 horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio para la adquisición de 42 dispositivos electrónicos "Tablets".				1	Servicio

- Los servidores públicos responsables del procedimiento de evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: L.C. María Estela Soto Tapia, Coordinadora de Recursos Humanos y Materiales y la Lic. Tania Margarita Álvarez Elguea, Jefa de Unidad Departamental de Procesos, Licitaciones y Contratos del IAPA. La evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica: será emitido por el Área técnica o Requiriente del IAPA.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: www.iapa.cdmx.gob.mx en el apartado de "Licitaciones", o bien en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México, con número de teléfono: 46313016, los días **15, 16, 17 y 18 de noviembre 2016** en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.
- Las propuestas deberán de formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Los pagos se efectuarán máximo a los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Avenida Rio Mixcoac número 234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016
L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 021

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 27 fracciones II, XIII, XXXIV y XXXV del Estatuto Orgánico del IAPA, así como al numeral 4.3.1 de la Circular Uno; convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/021/2016** para el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y lógico a la red del Instituto.

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/021/2016	\$1,000.00	18/11/2016	NO APLICA	22/11/2016 16:30 horas	24/11/2016 16:30 horas	28/11/2016 16:30 horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y lógico a la red del Instituto.				1	Servicio

- Los servidores públicos responsables del procedimiento de evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: L.C. María Estela Soto Tapia, Coordinadora de Recursos Humanos y Materiales y la Lic. Tania Margarita Álvarez Elguea, Jefa de Unidad Departamental de Procesos, Licitaciones y Contratos del IAPA. La evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica: será emitido por el Área técnica o Requiriente del IAPA.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: www.iapa.cdmx.gob.mx en el apartado de “**Licitaciones**”, o bien en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México, con número de teléfono: 46313016, los días **15, 16, 17 y 18 de noviembre 2016** en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.
- Las propuestas deberán de formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Los pagos se efectuarán máximo a los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Avenida Rio Mixcoac número 234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016
L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 022

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 27 fracciones II, XIII, XXXIV y XXXV del Estatuto Orgánico del IAPA, así como al numeral 4.3.1 de la Circular Uno; convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/022/2016** para el Servicio para la actualización del Sistema Informático de Diagnóstico Integral "SIDI" y desarrollo de la aplicación móvil de Poblaciones Callejeras.

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/022/2016	\$1,000.00	18/11/2016	NO APLICA	22/11/2016 12:00 horas	24/11/2016 12:00 horas	28/11/2016 12:00 horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio para la actualización del Sistema Informático de Diagnóstico Integral "SIDI" y desarrollo de la aplicación móvil de Poblaciones Callejeras.				1	Servicio

- Los servidores públicos responsables del procedimiento de evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: L.C. María Estela Soto Tapia, Coordinadora de Recursos Humanos y Materiales y la Lic. Tania Margarita Alvarez Elguea, Jefa de Unidad Departamental de Procesos, Licitaciones y Contratos del IAPA. La evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica: será emitido por el Área técnica o Requiriente del IAPA.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: www.iapa.cdmx.gob.mx en el apartado de "Licitaciones", o bien en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México, con número de teléfono: 46313016, los días **15, 16, 17 y 18 de noviembre 2016** en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.
- Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Los pagos se efectuarán máximo a los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Avenida Rio Mixcoac número 234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016
L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

E D I C T O S

JUZGADO 56 CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARIA "A", EXPEDIENTE 63/2001.

“INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPECTO A LA AUTONOMÍA.”

EDICTO.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**, en contra de **ALBA MAYRA MORALES PACHECO Y/OTRO** expediente número **63/2001**, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice **PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA México, Distrito Federal a diecisiete de noviembre de dos mil quince**... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas del dos mil tres, se ordena **emplazar** a la codemandada **ALBA MAYRA MORALES PACHECO**, por medio de edictos que se publicarán **por tres veces consecutivas** en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndosele saber que deberá presentarse **dentro del término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a imponerse de los autos, recoger las copias de traslado y contestar la demanda incoada en su contra ... **México, Distrito Federal a doce de Febrero del dos mil uno**... Y por presentado a LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA por concepto de sus endosatarios en procuración ROSA ADRIANA ROSAS ROMERO, FRANCISCO AGUILAR FLORES Y MIGUEL DURAN RAMÍREZ, personalidad que se les reconoce en términos del endoso que obra en el documento basal, demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** de ALBA MAYRA MORALES PACHECO, JOSÉ TRINIDAD MORALES GONZÁLEZ, el pago de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, como suerte principal y demás accesorios que precisa. Con fundamento en los artículos 170 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio se dicta **EJECUCIÓN DE MANDANTITO EN FORMA**, y pasen los autos al C. NOTIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITO a fin de que se constituya en el domicilio de la parte demandada, requiriéndola para que en el acto de la diligencia pague a la parte enjuiciante o a quien sus derechos represente lo reclamado y no haciéndolo **EMBÁRGUENSELE BIENES** de sus propiedad suficientes a garantizar lo que se demanda, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho que sea tal embargo, con las copias respectivas córrase traslado a la parte demandada emplazándola para que en el término de CINCO DIAS pague a su contraría o se oponga a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 citado...”

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)